



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2022

No. 770 Bis

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Beca Pilares Bienestar, 2022 2
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Pilares, Educación para la Autonomía Económica 2022 39
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, Pilares, Ciberescuelas 2022 75
- ◆ **Aviso** 91

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2022”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2022”.

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Asimismo, se involucran diversas áreas adscritas a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación las cuales colaborarán en la operación y seguimiento del Programa. La Dirección Técnica (DT) llevará a cabo el registro, verificación de documentación, gestión de ministraciones mensuales y la validación de vigencia. La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC) realizará la verificación del cumplimiento mensual de las personas beneficiarias (becarios) de recibir asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas y participar en las actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad. La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) brindará las asesorías o acompañamiento a las personas beneficiarias (becarios).

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad México este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Objetivos y Metas del **Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040**

Objetivo Estratégico 5

Educación de calidad, laica y gratuita

Meta 1

Erradicar el rezago educativo en los menores de edad y reducirlo a la mitad en los demás grupos poblacionales, lo que significa que todas las personas en la Ciudad de México tengan garantizado su derecho a la educación a lo largo de la vida y a una educación gratuita, laica, de calidad, incluyente, equitativa, con enfoque intercultural y perspectiva de género.

Línea estratégica

El 80% de la población de 18 años y más cuenta con educación media superior concluida.

Objetivo Estratégico 10

Empleo digno y equidad

Meta 3

Los jóvenes del 6 a 29 años que deciden incorporarse al mundo del trabajo, sin presiones económicas, lo hacen a un empleo digno.

Línea estratégica

Impulsar la educación gratuita y el apoyo a jóvenes que deciden reiniciar sus estudios

En el ámbito de la Ciudad México este Programa Social contribuye al cumplimiento del siguiente Eje de Transformación y línea estratégica del **Programa de Ordenamiento Territorial**:

Eje de Transformación 5. Ciudad en paz y con justicia**Línea estratégica 8. Recuperación de la vida de barrio**

Busca construir espacios públicos seguros y resilientes que fortalezcan la identidad colectiva y disminuyan la desigualdad en el acceso a los servicios, equipamientos e infraestructura básica para satisfacer las necesidades cotidianas, individuales y familiares

Con respecto al **Programa de Gobierno 2019-2024** este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes:

Eje 1. Igualdad de Derechos**1.1 Derecho a la Educación****1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas**

La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las céntricas.

1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública

Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos prioritarios donde se instalan los PILARES enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación media superior y superior que otorga el Estado.

1.1.5. Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

Una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los PILARES es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las y los jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad, alcanza a los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia.

Además, se toman en cuenta los planteamientos del **Programa General de Derechos Humanos** en lo que concierne a:

Artículo 26.

El programa social atiende el precepto del derecho a la vida digna que comprende garantizar el derecho a la educación, el derecho a la ciudad, la participación ciudadana, a un medio ambiente sano y los demás necesarios para que las personas ejerzan plenamente sus capacidades como seres humanos.

Artículo 45.

El programa social contribuye con el derecho a la educación el cual es un derecho fundamental de las personas para su formación y desarrollo progresivo e integral, así como para la construcción de una sociedad más justa, equitativa, incluyente y democrática, y un medio indispensable para la realización de derechos humanos. Lo anterior, garantizando que la enseñanza se oriente al desarrollo de una sociedad sustentable, al sentido de la dignidad de la personalidad humana, a capacitar a todas las personas para participar efectivamente en el desarrollo de una sociedad democrática y libre, y a favorecer la comprensión entre todos los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos. Así mismo procura el acceso a una formación incluyente adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, libre de prejuicios, estereotipos y estigmas, por lo cual, el gobierno deberá impulsar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan la nivelación a mediano y largo plazo, hasta el máximo de recursos disponibles como establece la Constitución Local.

Artículo 67.

El programa social bajo orientación del Programa de Derechos Humanos contribuye a eliminar progresivamente las barreras y obstáculos que mantienen las desigualdades estructurales e impiden el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de los grupos de atención prioritaria. Lo anterior, a través de su diseño, implementación y evaluación en donde la educación se imparte con enfoque de derechos humanos y de género, y atiende las necesidades específicas de los grupos de atención prioritaria.

Artículo 76.

El programa social contribuye a garantizar el derecho de las personas jóvenes a la educación en todos los niveles y modalidades con un carácter integral, continuo, pertinente y de calidad. Este derecho incluye la libertad de elegir el centro educativo de su preferencia y la participación en el mismo.

Artículo 125.

Las medidas de inclusión son disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad. Este programa aplica medidas de inclusión con acciones tendientes a procurar y asegurar la educación para la igualdad y la diversidad dentro y fuera del sistema educativo.

Con respecto a lo establecido en la **Ley de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México** y el **Programa de Igualdad sustantiva y paridad de género** este Programa Social tutela los siguientes derechos, en los siguientes ejes:

Artículo 25.

Este programa social en el ámbito de su competencia genera los mecanismos necesarios para garantizar la participación equitativa entre mujeres y hombres haciendo efectivo el derecho a una educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género.

Artículo 27.-Así mismo y con el fin de garantizar la igualdad y equidad en el acceso y el pleno disfrute del derecho a la educación, este programa social favorece la promoción de la educación de las mujeres.

Eje 4. Educación como vía para el empoderamiento de niñas y mujeres**3.1 Derecho a la Educación**

Este programa contribuye a fortalecer una educación integral, pública, gratuita, laica, igualitaria y de calidad para mujeres y niñas en todos los niveles educativos, así como la ampliación del acceso a nuevas tecnologías y la innovación científica para reducir la segregación educativa.

Además, el programa social atiende diversos derechos que tutela la **Constitución Política de la Ciudad de México**, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**A. Derecho a la autodeterminación personal**

El programa social atiende el precepto en el cual se establece que se posibilite a que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad.

Artículo 7. Ciudad democrática**A. Derecho a la buena administración pública**

El programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que brinda servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y uso de las tecnologías de la información.

E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales

El programa social contribuye con la protección de la información referida a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

El programa social contribuye a la política pública encaminada a que las personas jóvenes reciban formación adecuada a sus capacidades y necesidades específicas. Asimismo, atiende el desarrollo de acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

B. Sistema educativo local

El programa se apega al postulado constitucional de la Ciudad de México para el logro de la tendencia a revertir el abandono escolar mediante el otorgamiento de apoyos económicos para los estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, y contribuye a que las personas jóvenes cuenten con estos para su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades.

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Este programa ofrece equipo de cómputo actualizado e impulsa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación mediante el acceso gratuito a Internet en las Ciberescuelas ubicadas en los PILARES.

Artículo 9. Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

El programa social forma parte de las acciones necesarias que las autoridades de la Ciudad de México ponen en vigor para que progresivamente se tiendan a erradicar desigualdades estructurales.

Artículo 11. Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria

El programa contribuye con la atención a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan exclusión y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

En la operación del programa social, se tendrán presentes las medidas dictadas por la autoridad competente para contribuir a erradicar la discriminación y desigualdad de género, así como toda forma de violencia contra las mujeres.

E. Derecho de las personas jóvenes

El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

G. Derechos de personas con discapacidad

El programa social prevé la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta; y en el nivel de licenciatura.

H. Derechos de las personas LGBTTTI

El programa social considera la atención de personas jóvenes con cualquier orientación y preferencia sexual, identidad y expresión de género o características sexuales, que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

O. Derechos de personas de identidad indígena

El programa social atiende a personas jóvenes de identidad indígena que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de **la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, el programa contribuye de la siguiente forma:

I. Universalidad: Por su naturaleza, el programa social se dirige a la atención de personas jóvenes entre 15 y 29 y 18 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

II. Igualdad: El programa brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas beneficiarias finales (becarias) puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de secundaria (modalidad INEA); bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta y del nivel de licenciatura, que ofrecen los entes públicos competentes, mediante su asistencia a los PILARES, cuyo equipamiento forma parte de los bienes públicos a disposición de la población.

III. Equidad de género: El programa social ofrece la beca a todas las personas jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

IV. Equidad social: La entrega de las becas se realiza a las personas que cumplen con los requisitos y la finalidad es la de contribuir con la erradicación de la exclusión social.

V. Justicia distributiva: El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que pueden acudir a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad, y que tengan entre 15 y 29 y 18 y 29 años de edad que estudian la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México. La atención se dirige a las personas jóvenes de 15 a 29 y 18 y 29 años de edad que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria, atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente el de PILARES Ciberescuelas.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que la beca sea exigible, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1 Antecedentes

El programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022” está enmarcado en la red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES). Los PILARES son una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México, dando prioridad a la población joven que ha sido excluida de las instituciones formales de educación, a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que lo configuran se encuentran: los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado, la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

Con el objetivo de apoyar el eje educativo de los PILARES, el programa inició sus actividades en 2019 bajo la denominación de “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019”. En dicho año se enfocó en otorgar apoyos económicos mensuales a personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que estuvieran inscritas en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, a distancia o abierta ofrecidas por los entes públicos competentes, que asistieran a las Ciberescuelas en PILARES a tomar asesorías o acompañamiento académico. Los apoyos económicos se otorgaron a través de dos convocatorias: septiembre a diciembre de 2019 y octubre a diciembre de 2019.

A partir del ejercicio fiscal 2020 la denominación del programa social cambió a “Beca PILARES, 2020”. Lo anterior debido a una modificación en la población objetivo la cual se amplió para incluir a jóvenes de 15 a 29 años de edad que asistieran a las Ciberescuelas en PILARES y se encontraran realizando sus estudios de secundaria en el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), a jóvenes de 15 a 29 años de edad que estuvieran inscritos en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, a distancia o abierto ofrecidas por los entes públicos competentes y que asistieran a las Ciberescuelas en PILARES y a jóvenes de 18 a 29 años de edad que se encontraran realizando sus estudios de licenciatura en alguna institución pública del país y asistieran a las Ciberescuelas en PILARES. Al igual que el año anterior, se otorgaron apoyos económicos mensuales a través de dos convocatorias: de enero a diciembre de 2020 a estudiantes de bachillerato y de febrero a diciembre de 2020 a estudiantes de licenciatura y de septiembre a diciembre de 2020 a estudiantes de secundaria, bachillerato y licenciatura.

El ejercicio fiscal 2021 “Beca PILARES, 2021” mantuvo la población objetivo. De igual manera, los apoyos económicos se otorgaron mensualmente. Para ello en enero del año en curso se realizó una convocatoria donde se estableció la entrega del apoyo en el periodo de enero a diciembre de 2021. El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 768Bis la modificación en su denominación a “Beca PILARES Bienestar”.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

El principal problema que enfrenta el sector educativo en la Ciudad de México según el Diagnóstico Sectorial de Educación 2021 de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) es: La desigualdad que existe en la población para hacer efectivo el derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior.

Una de las principales consecuencias que tiene la desigualdad de la población en materia educativa es el fracaso escolar, entendido como la inconclusión de la trayectoria educativa de las personas jóvenes. La diversa y vasta evidencia que lo analiza, muestra que éste afecta de manera principal y mayoritariamente a quienes pertenecen a los sectores más pobres en las distintas sociedades: mientras más pobres, más vulnerables y excluidos son los estudiantes, mayores son sus probabilidades de no aprender lo necesario, de no alcanzar buenos desempeños, de reprobar grado, de dejar de asistir a clases, o finalmente abandonar definitivamente el sistema educativo (Román, 2013).

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población total de 9,209,944 millones de habitantes, de los cuales el 52% corresponde a mujeres (4,805,017) y 48% a hombres (4,404,927). El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) afirmó que en la capital 3,009,394 personas se encuentran en situación de pobreza, 2,608,946 personas en pobreza moderada y otras 400,408 personas en pobreza extrema. Más de la mitad de la población (65%) en la capital se encuentra en un estado de vulnerabilidad que condiciona la forma en la que puede hacerse efectivo el derecho a la educación en todos los niveles.

El Sistema Educativo Nacional (SEN) reportó estar integrado en 2021 por 2,597,769 estudiantes residentes de la ciudad. Es decir, 28.2% de la población en la Ciudad de México se encuentra cursando algún nivel educativo. El 80% (2,078,215) lo cursa en instituciones públicas y el 20% (519,554) en instituciones privadas.

La contingencia provocada por la pandemia de la Covid-19, ha generado situaciones inéditas en los escenarios educativos en México. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta para la Medición del Impacto Covid-19 en la Educación (Ecovid-Ed) confirma que el abandono escolar se ha agravado en el país como consecuencia de la emergencia sanitaria. Los datos arrojan que, a nivel nacional, 2.3 millones de personas entre 3 y 29 años no estuvieron inscritas en el ciclo escolar (2020-2021) por motivos asociados a la pandemia y 2.9 millones por falta de recursos económicos.

Para combatir la crisis sanitaria y con el fin de disminuir los contagios por la Covid-19 el Sistema Educativo Nacional suspendió obligatoriamente las clases presenciales en todos los niveles educativos e instrumentó las clases a distancia. Esta situación profundizó la desigualdad y las brechas educativas. En la Ciudad de México la Ecovid-Ed expone que en 14% de los hogares algún niño, niña o adolescente dejó de estudiar en el ciclo escolar 2020-2021 (INEGI, 2020a). La principal causa fue la falta de recursos económicos (31%) y la segunda no contar con Internet o computadora (21%). El 76% de los hogares con personas en edad escolar (de 4 a 17 años) reportó disponer de los recursos requeridos para continuar con la educación a distancia. Entre los que no tuvieron esta posibilidad las carencias más sensibles fueron: acceso a Internet (52%), tener computadora (51%) y mayor seguimiento de los maestros (31%) (UNICEF México, 2020).

3.2.1 Causas centrales del problema social

Diversos autores han realizado estudios sobre los factores que obligan a los estudiantes de todos los niveles a no continuar con su trayectoria escolar ya sea por un periodo de tiempo o de manera permanente. A pesar de que existen múltiples factores, aquellos de índole económicas son mencionados en el 100% de los estudios consultados.

La sistematización de los estudios realizados sobre la relación entre la escasez de recursos en el ámbito familiar y la trayectoria educativa de las personas jóvenes² permite plantear que entre las causas más recurrentes que tienen los estudiantes con recursos económicos limitados para interrumpir su trayectoria educativa se encuentran las siguientes:

a) Necesidad de contribuir a la economía familiar.

Muchas de las familias de los estudiantes de escuelas públicas tienen dificultades para cubrir los gastos del hogar. Para las y los jóvenes apoyar a su familia es primordial por lo que, al darse cuenta de la problemática que se vive en sus hogares tienen presiones o necesidad de conseguir un trabajo en los periodos vacacionales o incluso mientras estudian, empleándose en trabajos de medio tiempo. Otras veces las presiones tienen que ver con la necesidad de ayudar en labores domésticas como cuidar de los hermanos pequeños, cocinar, limpiar, etc. Las incompatibilidades entre los horarios muchas veces culminan con la interrupción de los estudios.

Las presiones y necesidades se incrementan cuando las familias de las personas jóvenes que pertenecen a los estratos socioeconómicos más bajos son monoparentales con jefatura femenina. A pesar de que la participación de las mujeres se ha incrementado en la esfera productiva, esto no les ha garantizado reconocimiento ni mucho menos mejoras sustantivas en su calidad de vida. Las mujeres siguen teniendo acceso limitado a las posiciones de influencia, de poder, económicas, etc. Sus opciones laborales son estrechas y obtienen menores ingresos que los hombres desempeñando el mismo trabajo (INMUJERES, 2013).

Estudios sobre jefaturas femeninas destacan que los hogares con jefatura femenina son en su mayoría más pobres y vulnerables que los hogares con jefatura masculina. Lo anterior, no sólo tiene que ver con el hecho de que en general las mujeres tienen oportunidades laborales menos remuneradas y sus ingresos no son suficientes para hacer frente a los gastos de la familia, sino que además se enfrentan a problemas sobre la distribución de su tiempo, como la conciliación de la vida laboral con: 1. el cuidado de sus hijos e hijas u otros miembros del hogar, 2. con la sobrecarga de trabajo doméstico, entre otros. El tiempo total de trabajo (remunerado y no remunerado) muestra diferencias de género en los distintos grupos de la población. En todos los casos el tiempo destinado al trabajo es mayor para las mujeres que para los hombres. Si la mujer es la jefa de hogar dedica en promedio 56.3 horas a la semana al trabajo no remunerado mientras que si es jefe 37.7 horas (ENIGH, 2020).

Derivado de lo anterior, las personas jóvenes que pertenecen a hogares monoparentales con jefatura femenina y con bajos ingresos tienen mayores probabilidades de interrumpir sus estudios y no alcanzar el nivel en su tránsito escolar al que habrían podido acceder sin esta situación. En su lugar se incorporan tempranamente al mundo laboral para contribuir a la economía familiar o apoyar en la realización del trabajo doméstico y cuidado de miembros del hogar.

b) Insuficiencia de recursos económicos para destinar a la educación.

Existen distintas condiciones que se presentan en las personas jóvenes que, de pertenecer a hogares con bajos ingresos económicos, pueden reducir las probabilidades de que los ingresos obtenidos en el ámbito familiar se destinen a la educación. El embarazo a temprana edad es uno de ellos.

Los embarazos adolescentes y matrimonios a edades tempranas siguen siendo comunes en México. La evidencia de que el embarazo temprano limita las posibilidades de educación en los adolescentes es vasta. Asimismo, se ha relacionado la ocurrencia de la maternidad temprana a los estratos socioeconómicos bajos como consecuencia de la falta de educación sexual, el poco acceso a métodos anticonceptivos, la construcción social de género y las pocas oportunidades económicas que se tienen en dichos estratos (Rodríguez, 2020).

El embarazo adolescente incrementa las dificultades que se tienen en situaciones tanto cotidianas como eventuales tal como lo es la trayectoria escolar. Cuando ocurre un evento de embarazo en una adolescente las posibilidades de asumir simultáneamente la maternidad y los estudios son muy bajas. Entonces es común que la educación se posponga o se abandone para poder asumir las responsabilidades económicas y cubrir los costos que implica la crianza de un hijo.

Alarcón y sus colaboradores (2009) demostraron que, entre los embarazos adolescentes y la vida familiar y personal de las adolescentes, no recibir apoyo emocional y económico por parte de la pareja, aunado a no mantener relaciones estables de pareja y no platicar con los padres aspectos de la sexualidad y la reproducción son los factores que influyen en el embarazo precoz para pausar los estudios y eventualmente abandonarlos.

Otras de las condiciones que se presentan en las personas jóvenes que refieren no contar con los recursos económicos suficientes para destinar a la educación son: tener alguna discapacidad y/o pertenecer a grupos indígenas.

Las personas con discapacidad presentan en promedio más carencias sociales que la población sin discapacidad. La vulnerabilidad por carencias se refleja en 28.1% de su población, mientras que para sus pares sin discapacidad esta cifra es 23.4% (CONEVAL 2020). Además, los hogares en los que hay personas con discapacidad tienen más gastos que el resto debido a que asumen gastos extras derivados de dicha condición. Los gastos pueden ser hasta tres veces más altos que en hogares sin personas con discapacidad (INEGI 2016). Cuando los hogares con personas discapacitadas también son de bajos ingresos, las y los jóvenes se encuentran con situaciones aún más desventajosas para continuar con su trayectoria escolar ya que se prioriza cubrir primero sus necesidades de salud (como son: atención médica, terapias, aparatos especiales, etc.) antes que continuar con sus estudios.

La población indígena se caracteriza por estar ligada a condiciones de pobreza y marginación, entre otros factores, debido a la falta de su inclusión a la educación lo que se traduce en altas tasas de analfabetismo, baja cobertura y poco avance en sus trayectorias educativas. La principal causa que ocasiona que las y los jóvenes pertenecientes a grupos indígenas no inicien, continúen o concluyan con sus estudios, se debe a la falta de acceso a los derechos sociales. Cabe destacar que, cuando sí se disfrutan de derechos sociales, se enfrentan con asimetrías con respecto al resto de la población (INEE, 2019). Por ello, resulta importante apoyar a las políticas públicas implementadas en materia de acceso y cobertura educativa, fortaleciendo económicamente a las y los jóvenes pertenecientes a estos grupos, con el fin de que permanezcan y avancen en sus logros educativos.

c) Altos costos asociados a la educación

Como ya se ha mencionado las y los estudiantes provenientes de hogares pobres, tienen muy pocas posibilidades de avanzar y concluir con su trayectoria educativa a partir del nivel medio básico. Se estima que sus posibilidades de dejar la escuela son tres veces mayores que las de las personas jóvenes de sectores más favorecidos, lo que reduce significativamente sus posibilidades de llegar a la educación superior. Los efectos de la pobreza se hacen más grandes a medida que se avanza en el sistema educativo debido a los costos directos e indirectos que les significan a los individuos y sus familias (ONU, 2013).

El gasto de los hogares para educación se incrementa conforme aumenta la edad de los miembros del hogar que asisten a la escuela. En la primaria el gasto promedio es de 480.2 pesos mientras que en el bachillerato es de 1,313.9 pesos (CONEVAL, 2019). La imposibilidad de cubrir los gastos asociados a la asistencia escolar, es decir, el gasto que efectúan las familias y/o las y los estudiantes para cubrir las necesidades vinculadas con la asistencia como libros, transporte, vestido, alimentos, etc., es una de las causas por las que las personas jóvenes interrumpen sus estudios. Sobre ello se han realizado precisiones relativas a que a lo largo de la trayectoria escolar los estudiantes se enfrentan a costos de estudio y de mantenimiento por lo que se ven obligados a trabajar para asumir estos costos y entonces surge una contradicción, muchas veces irreconciliable, entre los horarios docentes y los horarios de trabajo (Vivero, 2017).

En los niveles medio superior y superior los gastos en los materiales aumentan ya que, aunque no hay una lista de accesorios unificada para todas las instituciones públicas, las distintas actividades educativas sí requieren de ciertos insumos didácticos específicos. En estos niveles, no hay libros especializados para cada materia gratuitos por lo que, su adquisición tiene que ser cubierta por las y los estudiantes. Además, se debe considerar que los jóvenes tienden a asistir a planteles que no siempre se encuentran cerca de sus casas, motivo por el cual las distancias incrementan los costos necesarios para pago de transporte. Más de 9.7% de los estudiantes en bachillerato presenta tiempos de traslado excesivos, según la ENUT³(2019) la población de 12 años y más de la Ciudad de México invierte en promedio 6 horas para trasladarse a la escuela; de ellos, cerca de 90% se traslada en transporte público, lo que podría implicar gastos adicionales (EIC, 2015).

El surgimiento constante de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs), ha hecho necesario adecuar las estrategias didácticas utilizadas, en especial las relacionadas con la incorporación de herramientas virtuales a los procesos educativos como medio para mejorar la calidad de los aprendizajes. El equipamiento tecnológico y los servicios de conectividad han sido utilizados por más de una década. Las y los estudiantes de los sistemas escolarizados podían acceder a ellos en sus planteles educativos y todos, incluyendo los de sistemas no escolarizados podían asistir desde 2019 a las Ciberescuelas en PILARES para hacer uso de dichas herramientas. Esta situación cambió a raíz de la pandemia por la Covid-19 lo que ha implicado un gasto adicional.

Los aparatos y dispositivos electrónicos utilizados para las clases y actividades escolares a distancia, en los distintos niveles educativos son: celulares inteligentes, computadoras (portátiles y de escritorio), tabletas electrónicas y televisores digitales ECOVID-Ed. En la educación básica una alta proporción de estudiantes utiliza el celular (70%), pero a partir de la educación media superior, el aparato más utilizado es la computadora (65.3%). Los costos por los servicios e infraestructura de conectividad son altos y las familias con menores ingresos económicos no siempre pueden cubrir. Tal como se ha precisado, en la Ciudad de México, para el ciclo 2020-2021, el 21% de la población no pudo costear Internet y/o computadoras para continuar con sus actividades educativas, razón por la cual tuvo que abandonar sus estudios (ECOVID-Ed, 2020).

Otro obstáculo al que se enfrentan las personas jóvenes que estudian el nivel superior son los elevados costos que tienen los procesos de titulación. A pesar de que las y los estudiantes se enfrentan a distintos inconvenientes en el tránsito de su trayectoria académica antes de obtener su título, una vez que concluyen con los grados necesarios para egresar e inician el proceso de titulación, se encuentran con los altos costos que tiene este proceso: impresión de tesis, fotografías, título, etc.

d) Estudiantes en situación de vulnerabilidad económica

Durante el ciclo escolar 2017-2018, el 29.5% de las y los estudiantes de escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional en los tres niveles (básico, media superior y superior) tuvieron una beca que los ayudó a continuar con su trayectoria académica. Las becas destinadas a opciones no escolarizadas son menores en comparación con las que se ofrecen para los sistemas escolarizados. En México, solo cinco de cada 100 jóvenes del decil más bajo de ingreso han tenido acceso a una beca pública, en contraste con 60 de cada 100 en el decil de mayores ingresos (CONEVAL, 2018).

Las becas son una forma en que, en el marco de la política de equidad e inclusión, el Gobierno de la República apoya a los estudiantes más desfavorecidos, en situación de pobreza o condición de vulnerabilidad, y a sus familias, a través del otorgamiento de apoyos económicos para que puedan cubrir los costos de la educación y así ingresen, permanezcan y concluyan sus estudios. Constituyen una oportunidad de mejora en su economía para así compensar algunas carencias que puedan tener los hogares. Además, su otorgamiento incide en la disminución de los factores que pueden influir en las y los estudiantes para pausar o abandonar sus estudios como la necesidad de trabajar. Por tanto, resulta importante ampliar los apoyos económicos con el fin de cubrir a un mayor porcentaje de estudiantes en todas las modalidades educativas.

3.2.2 Efectos centrales que el problema social tiene sobre la población

El factor económico ante la interrupción en el avance de las trayectorias educativas de las y los estudiantes se puede presentar de distintas maneras, partiendo desde su contexto y situación específica. Para las personas jóvenes pertenecientes a hogares con bajos índices de ingresos económicos, los altos costos asociados a la educación pueden tener efectos negativos en sus estudios al no poder costearlos, por lo que, terminan pausándolos o abandonándolos por completo.

Lo anterior se traduce en el incremento en el rezago educativo en barrios, colonias y pueblos con menor índice de desarrollo social. El estado actual de rezago y abandono escolar que existe en la capital deteriora el posicionamiento estratégico de la ciudad, la cual tiene un gran potencial para convertirse en una de las ciudades más competitivas, receptora de inversión, eje de desarrollo y centro de innovación y tecnología.

El abandono en los niveles educativos básico y medio superior (secundaria y bachillerato) constituye actualmente una problemática que conlleva al rezago educativo de la población y, con ello, al atraso social y económico. Estudios realizados por diversos autores (Chan, 2015; Román, 2013; UNIPA, 2020, Vargas, 2017) afirman que las y los estudiantes que se desvinculan del sistema educativo recaen en dinámicas de exclusión y desintegración social. Por lo que los efectos de la falta de recursos económicos que causen la interrupción de los estudios en las y los jóvenes afectados, no solo representan problemas para ellos, sino que también los generan en sus comunidades. En este contexto, dichas dinámicas llevan a situaciones de desempleo, falta de participación, desplazamiento forzado y propician situaciones de riesgo como el consumo de sustancias tóxicas e incluso conductas delictivas. Lo anterior, tiene altos costos sociales y económicos.

Cuando el rezago educativo y el abandono escolar están vinculados al embarazo adolescente los costos sociales y económicos aumentan. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) estimó en 2020 una pérdida anual para el país de 3,021,692,469 pesos mexicanos⁴. La pérdida de ingresos se estimó por desempleo o costo de oportunidad de empleos debido a los niveles de escolaridad. Sólo 3.8% de las mujeres que tuvieron embarazos en la adolescencia llegan a un nivel educativo superior. En general, las mujeres jóvenes con hijos perciben ingresos inferiores, hasta 31.6 por ciento menos que una mujer que no es madre. Además, las madres adolescentes tienen trabajos precarios, pues 67.4 por ciento de ellas nunca ha cotizado en las instituciones de seguridad social.

Así pues, otro de los efectos que sufren las personas jóvenes pertenecientes a hogares con menores ingresos es la necesidad de incorporarse tempranamente al mercado laboral. La baja preparación educativa que tienen dificulta sus posibilidades de incorporarse en el mercado laboral de manera satisfactoria. Por ello, las personas jóvenes que buscan incorporarse al mercado laboral deben ocuparse en actividades secundarias que no les garantizan un nivel de ingresos suficiente, o bien no se logran incorporar a actividad productiva alguna.

La incorporación precaria y temprana de los jóvenes a la vida laboral, hace que tanto ellos, como los futuros adultos de la Ciudad de México, se mantengan en condiciones de pobreza debido a los bajos ingresos que obtienen por la falta de preparación adecuada. De acuerdo con el INEGI la población ocupada en la Ciudad de México de 15 a 29 años de edad en el segundo trimestre de 2021 fue del 40.1% (ENOE, 2021). De los jóvenes ocupados el 53% trabaja en la informalidad, el 43% de ellos tiene la secundaria completa y 42.8% algún grado de educación media superior o superior. El 22.3% obtiene hasta un salario mínimo, el 30.1% más de uno y hasta dos salarios mínimos y el 17.9% más de dos y hasta tres salarios mínimos (ENAIID, 2018).

3.2.3 Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social

De lo apuntado se deriva que, como consecuencia del problema social identificado, se vulneran derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos universalmente. Todos comprometidos con aspectos relativos al derecho a la educación, a la igualdad e inclusión; así como al derecho a un empleo y a un salario digno.

El derecho fundamental que se vulnera con la existencia del problema social es el de la educación, tutelado por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como lo dispuesto por el Capítulo II Derechos Humanos, Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo numeral 10 establece que: “Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo”.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

3.2.4 Población potencial, ámbito territorial o características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema

La población potencial del Programa Social se define como el conjunto de personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad que reside en las colonias, pueblos o barrios con menor índice de desarrollo social (IDS) de la Ciudad de México. De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se identifican **1,059,842 personas** entre 15 y 29 años que viven en las colonias con IDS bajo y muy bajo de la Ciudad de México. [Fuente: INEGI. 2020. Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por AGEB y manzana urbana. Ciudad de México].

3.2.5 Justificación del problema público

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, inclusive, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política.

El Artículo 8 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y a disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural”.

En materia de educación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 estableció como uno de los objetivos del Eje 1. Política y Gobierno: Hacer efectivo el derecho a la educación desde el nivel inicial hasta el superior. Asimismo, en el Eje 2. Política social: estableció construir un país con bienestar en donde se garantice el acceso de todos los jóvenes a la educación.

Articulando estos dos objetivos están los principios rectores: “por el bien de todos, primero los pobres” y “no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. Con dichos principios se busca acabar con la marginación que sufren diversos sectores de la población. Ello implicaría que, tener alguna discapacidad o desventaja económica no tendría que ser impedimento para acceder al Sistema Educativo Nacional, por lo que ninguna persona joven se tendría que quedar sin cursar la educación media y superior.

El programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022” contribuye a hacer efectivo el derecho a la educación de las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, que estudian secundaria, bachillerato y universidad, a través del otorgamiento de apoyos económicos. Además, contarán con asesorías y acompañamiento educativo en las Ciberescuelas de los PILARES, lo que les permitirá retomar, continuar o concluir sus estudios en un ambiente de respeto, inclusión y libre de violencia, así como con amplia accesibilidad en las distintas modalidades que brindan los entes públicos facultados para ello.

3.2.6 Programas sociales similares

El Programa “Beca PILARES Bienestar, 2022” tiene similitudes con tres programas sociales: la Beca “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar”, la “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez” y “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

La Beca “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y “Beca PILARES Bienestar, 2022” contribuyen al acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil que se encuentra cursando la secundaria. La primera además incluye a estudiantes de preescolar, primaria y Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria, secundaria y laboral que estén inscritos en Instituciones de Educación Básica ubicadas en la Ciudad de México. Por su parte la “Beca PILARES Bienestar, 2022” en su modalidad secundaria está enfocada a jóvenes de entre 15 a 29 años de edad que estén realizando sus estudios a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como una forma de coadyuvar y revertir el rezago educativo y la vulnerabilidad en este grupo de población.

La “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez” y la “Beca PILARES Bienestar, 2022” contribuyen al acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil de bachillerato. La primera está dirigida a alumnas y alumnos que cursan este nivel en instituciones públicas de modalidad escolarizada, mientras que la “Beca PILARES Bienestar, 2022” se dirige a jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, e incorpora a las personas que cursan sus estudios en instituciones públicas en las modalidades en línea, a distancia o abierta y que asiste a PILARES.

La Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro y la “Beca PILARES Bienestar, 2022” se enfocan en la permanencia y conclusión escolar de la población estudiantil del nivel superior. Ambas priorizan la inclusión de jóvenes hasta 29 años de edad, con condición de pobreza o vulnerabilidad, que vivan en zonas con altos índices de violencia, así como a estudiantes de origen indígena y afro descendientes. Sin embargo, la primera se enfoca en estudiantes con ingresos mensuales per cápita menores a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) en función de su lugar de residencia, que estudien en planteles educativos ubicados en localidades o municipios indígenas, de alta o muy alta marginación, instituciones públicas agrarias, estatales, tecnológicas y politécnicas. Por su parte la “Beca PILARES Bienestar, 2022” beneficia a los estudiantes de todas las instituciones y universidades públicas en cualquier modalidad y que asiste a PILARES.

4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN

4.1 Estrategia general

Garantizar el derecho de las y los jóvenes a una educación con equidad lo que implica, entre otros aspectos, el contribuir con un apoyo económico para que quienes ingresen y permanecen en los niveles básico, medio superior y superior concluyan sus estudios. La educación es un derecho que permite el ejercicio del resto de los derechos humanos. Ello supone reconocer que garantizarlo es una forma de combatir la inequidad y de contribuir a la construcción de sociedades progresivamente menos desiguales, más justas, participativas y democráticas.

4.2 Objetivo general

Contribuir a la reducción del abandono escolar a través del otorgamiento de un apoyo económico a estudiantes de 15 a 29 años que sean residentes en la Ciudad de México principalmente en colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social.

4.3 Objetivos y ejes de acción específicos

1) **Apoyos económicos de 960 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y asiste a PILARES.

2) **Apoyos económicos de 960 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta y asiste a PILARES.

3) **Apoyos económicos de 1,440 pesos mensuales** para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas y asiste a PILARES.

Con estos objetivos se contribuye a garantizar el derecho de las y los jóvenes a una educación con equidad lo que implica, entre otros aspectos, la oferta de oportunidades para que quienes ingresen, permanezcan y egresen de los niveles secundaria, medio superior y superior alcancen los aprendizajes esperados. La educación es un derecho vital que permite el ejercicio del resto de los derechos humanos. Ello supone reconocer que garantizar este derecho es una forma de combatir la inequidad y de contribuir a la construcción de sociedades progresivamente menos desiguales, más justas, participativas y democráticas.

En la siguiente tabla se presenta el cronograma 2022 para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos del Programa:

Acciones	Fechas	Responsables
1. Publicar la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	Enero 2022	De la gestión: Dirección Técnica
2. Recibir y procesar las solicitudes de incorporación al Programa social Beca PILARES 2022.	Enero - Febrero de 2022	Dirección Técnica y Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria
3. Publicar los resultados de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Febrero de 2022	Dirección Técnica

4. Gestionar la emisión de las tarjetas para recepción del apoyo económico, de las personas que fueron seleccionadas debido a que cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria.	Febrero a octubre de 2022	Dirección Técnica
5. Gestionar la ministración del apoyo económico mensual a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios (Apoyos técnicos-administrativos).	Enero a diciembre de 2022, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Dirección Técnica
6. Verificar mensualmente que las personas beneficiarias (becarios) recibieron asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas y su participación en las actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	Enero a diciembre de 2022	Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
7. Brindar las asesorías o acompañamiento a las personas beneficiarias (becarios).	Cada mes	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.
8. Informar a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación las dispersiones realizadas cada mes.	Cada mes	Dirección General de Administración y Finanzas en SECTEI

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIA

La población objetivo del Programa Social se define como el conjunto de estudiantes de secundaria inscritos en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los de bachillerato inscritos en instituciones públicas en modalidades no escolarizadas y de licenciatura inscritos en instituciones públicas en cualquier modalidad, de la Ciudad de México. Se identificaron **713,383 estudiantes** inscritos en alguno de los niveles y modalidades educativas anteriormente descritas.

La caracterización específica por tipo educativo y cuantificación de la población objetivo para el Programa se muestra en la siguiente tabla:

Caracterización de la población potencial	Cuantificación				
	Total	No. de Hombres	% Hombres	No. de Mujeres	% Mujeres
Estudiantes de secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos ¹	17,794	Sin Dato		Sin Dato	
Estudiantes de bachillerato inscritos en instituciones públicas en alguna modalidad no escolarizada (en línea, a distancia o abierta)	167,932	65,798	39.18%	102,134	60.82%
Estudiantes de licenciatura inscritos en instituciones y universidades públicas	527,657	261,628	49.6%	266,029	50.4%

¹El modelo educativo de INEA no da servicio educativo por ciclo-escolar sino por módulos disponibles todo el año. La estimación de estudiantes correspondientes al ciclo 2020-2021 se realizó con el promedio de estudiantes atendidos por INEA en el nivel correspondiente a secundaria (avanzado) de agosto 2020 a julio de 2021.

Fuentes: Sistema Educativo de la Ciudad de México. Ciclo escolar 2020-2021, SECTEI, DGPPyEE, SEP; INEA en números, consultado el 06 de septiembre de 2020 en: <http://200.77.230.29:8084/INEANumeros/>

La población beneficiaria del Programa social se define como el conjunto de estudiantes inscritos en las Ciberescuelas en PILARES y se cuantifica de acuerdo a la suficiencia presupuestal. La población beneficiaria de la “Beca PILARES Bienestar, 2022” es de **8,304** estudiantes de acuerdo con los siguientes niveles y modalidades educativas:

Caracterización población objetivo	Número de apoyos económicos
Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que estén cursando sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.	200
Personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta en instituciones públicas, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.	4,104
Personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas, que asisten a PILARES y residen en la Ciudad de México.	4,000

Además, el programa incorporará 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos Técnicos-Administrativos) quienes realizarán actividades relacionadas con los procesos documentales, de seguimiento y sistematización de información, así como de asistencia técnica necesaria para la operación del programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022”.

6. METAS FÍSICAS

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos que se describen a continuación:

Población	Estrategia de atención	Metas físicas
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando la secundaria	Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias finales (becarias). Recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas	200
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren estudiando el bachillerato	en PILARES, de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y	4,104
Beca PILARES BIENESTAR para jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren estudiando la licenciatura	participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	4,000
Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos)	Otorgar mensualmente un apoyo económico a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que apoyan en las actividades relacionadas con los procesos documentales, seguimiento, sistematización de información y de asistencia técnica necesaria para la operación del programa social, así como participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.	10
Total		8,314

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2022” para el ejercicio fiscal 2022, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2022, se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro no. 1

Periodo Enero				
Descripción	Número de beneficiarios	Monto Mensual	Ministraciones mensuales (enero)	Presupuesto Asignado
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)	10	\$ 9,017.00	1	\$90,170.00
TOTAL	10			\$ 90,170.00

Cuadro no. 2

Periodo Febrero- Diciembre				
Descripción	Número de beneficiarios	Monto Mensual	Ministraciones mensuales (febrero-diciembre)	Presupuesto Asignado
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)	10	\$ 9,013.00	11	\$ 991,430.00
TOTAL	10			\$ 991,430.00

Cuadro no. 3

Periodo Febrero- Noviembre				
Descripción	Número de beneficiarios	Monto Mensual	Ministraciones mensuales (febrero-noviembre)	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	200	\$960.00	10	\$1,920,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	4,104	\$960.00	10	\$39,398,400.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	4,000	\$1,440.00	10	\$57,600,000.00
TOTAL	8,304			\$98,918,400.00

Cuadro no. 4

Descripción	Número de beneficiarios	Presupuesto Asignado
Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.	200	\$1,920,000.00
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta.	4,104	\$39,398,400.00
Becas para estudiantes de Educación Superior.	4,000	\$57,600,000.00
Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)	10	\$1,081,600.00
TOTAL	8,314	\$ 100,000,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

La difusión del programa, reglas de operación, convocatoria, y en su caso las ampliaciones a ésta última, se hará en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, www.sectei.cdmx.gob.mx y de PILARES, www.pilares.cdmx.gob.mx, así como en redes sociales de PILARES, Facebook: PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares, y en su caso, de manera impresa en los PILARES que estén en operación.

8.2 Requisitos acceso

El Programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022” está abierto a las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

8.2.1 "Beca PILARES Bienestar, 2022", para estudiantes de Educación básica (Secundaria):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2022”.
- f) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que se le comuniquen en el PILARES en el que este registrado.
- g) Participar en actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- g) Estar inscrito en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en educación secundaria.
- h) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

8.2.2 "Beca PILARES Bienestar, 2022", para estudiantes de Educación Media Superior (Bachillerato):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 15 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES Bienestar, 2022”.
- f) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento de la Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y participar en actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- g) Estar inscrito en el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta que ofrecen entes públicos facultados para el efecto. Las modalidades para el estudio del bachillerato son las siguientes:
 - Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
 - Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México
 - Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
 - Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
 - Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a valoración de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de sus áreas competentes.
- i) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

8.2.3 "Beca PILARES Bienestar 2022", para estudiantes de Educación Superior (Licenciatura):

- a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y colonias colindantes.
- b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con el registro de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://pilares.cdmx.gob.mx/registro>.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados.
- f) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y aceptar para su cumplimiento la "Carta compromiso de otorgar asesoría, recibir acompañamiento de la Ciberescuelas en PILARES", de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen en el PILARES en el que está registrado y participar en actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
- g) Estar inscrito en alguna licenciatura que ofrecen las instituciones y universidades públicas. Las modalidades para el estudio de la licenciatura son:
 - En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
 - Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
- i) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

8.2.4 Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico- administrativos):

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana.
- g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- h) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- i) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con los beneficiarios.
- j) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP)

8.3 Procedimientos de acceso

Al presente programa social se accede mediante convocatoria pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet www.sectei.cdmx.gob.mx, en las redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y en su caso, de manera impresa en los PILARES que estén en operación. En caso de no alcanzar las metas previstas se podrán emitir ampliaciones a la convocatoria que se publicarán en el portal oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx, de forma mensual o permanente y de acuerdo a la suficiencia presupuestal

La Dirección Técnica es el área responsable de asesorar, acompañar y de resolver problemas referentes a los datos que las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnicos-administrativos) hayan proporcionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Documentos

De acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México y con el fin de garantizar la no aglomeración y la seguridad de las personas, la presentación de solicitudes y documentación compatibles se realizará vía remota. Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnicos-administrativos) del programa social deberán realizar su registro en forma electrónica en el sitio www.sectei.cdmx.gob.mx. Al momento de registrarse, las personas interesadas deberán adjuntar digitalizados los documentos originales requeridos, de ser necesario por ambos lados y por separado, ser legibles y en la solicitud de registro se debe anotar la información tal como aparece en cada uno de los documentos. En caso de ser requerido, se solicitará a las personas aspirantes a becarios presentar sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas.

No se aceptan documentos con tachaduras o enmendaduras.

Documentos requeridos:

8.3.1 Personas solicitantes de la beca para Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:

- a) Solicitud de registro al programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- b) Aceptar los términos establecidos en la "Carta compromiso para recibir asesoría y acompañamiento de las Ciberescuelas en PILARES" y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- c) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- d) Documento oficial que acredite que la persona solicitante se encuentra cursando sus estudios de secundaria en el INEA; en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierta o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello; o bien en alguna licenciatura impartida por instituciones públicas; según corresponda con la beca solicitada
- e) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante
- f) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México, este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), gas (natural), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el recibo es el que se deberá anotar en la solicitud de registro tal como aparezca en el comprobante.
- g) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza (credencial para votar o pasaporte).

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

8.3.2 Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos), los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Solicitud de registro al programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- e) Comprobante de estudios que dé cuenta que tiene estudios a nivel de licenciatura.
- f) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y que NO soy persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- g) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.

Los datos contenidos en los documentos entregados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

La atención a las personas solicitantes de la "Beca PILARES Bienestar, 2022" para los efectos del registro se realizará conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente.

La atención a las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicio (Apoyos técnico-administrativos) para los efectos del registro se realizará conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente.

El periodo para el registro se dará a conocer en la Convocatoria y el tiempo máximo de respuesta a las solicitudes de incorporación (publicación de resultados) será de 20 días hábiles.

En el supuesto de que las solicitudes de registro al programa social "Beca PILARES Bienestar, 2022" que cumplan con los requisitos establecidos excedan el número de apoyos económicos disponibles establecidos en el numeral **7. Orientaciones y programación presupuestal**, se aplicarán los siguientes criterios de selección y prelación:

8.3.3 Personas solicitantes de la beca para Secundaria o Bachillerato:

- 1) Haber sido beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES" en el año 2021.
- 2) Residir en alguna de las colonias barrios y pueblos donde se encuentran instalados los PILARES y sus colonias colindantes.
- 3) Ser persona con alguna discapacidad.
- 4) Ser mujer con hijos menores de 12 años.

La información de los criterios anteriores se obtendrá a partir de los datos proporcionados por los interesados en el formato de registro. En caso de ser necesario, se solicitará a las personas aspirantes a becarios presentar constancia de discapacidad o acta de nacimiento del menor, en formato físico para cotejo e integración del expediente a través de un sistema de citas programadas.

El orden enunciado de los criterios anteriormente citados, no representa priorización o prelación alguna.

8.3.4 Personas solicitantes de la Beca para Licenciatura:

- 1) Residir en alguna de las colonias barrios y pueblos donde se encuentran instalados los PILARES y sus colonias colindantes.
- 2) Haber sido beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES" en el año 2021.
- 3) Ser persona con alguna discapacidad.
- 4) Ser mujer con hijos menores de 12 años.
- 5) Estar cursando entre el primer y tercer año de la licenciatura, o bien contar con menos del 70% de los créditos establecidos por la institución educativa de procedencia.

La información de los criterios anteriores se obtendrá del formato de registro a partir de los datos proporcionados por las personas interesadas en formar parte del programa. En caso de ser necesario, se solicitará a las personas aspirantes a becarios presentar constancia de discapacidad o acta de nacimiento del menor, en formato físico para cotejo e integración del expediente a través de un sistema de citas programadas.

El orden enunciado de los criterios anteriormente citados, no representa priorización o prelación alguna.

8.3.5 Caso de situación de contingencia

Cuando se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas y las formas de operación del programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán las modificaciones a las reglas de operación o en su caso los lineamientos específicos correspondientes.

8.3.6 Situación coyuntural

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias y las dará a conocer de manera impresa, mediante carteles y otras vías, en los PILARES que estén en operación, así como en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación, www.sectei.cdmx.gob.mx y de PILARES, www.pilares.cdmx.gob.mx, así como en redes sociales de PILARES, Facebook: PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares.

8.3.7 Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción

En el presente programa social está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

8.3.8 Formas de conocer el estado del trámite

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes de las becas y las personas solicitantes a ser beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico-administrativo) podrán solicitar información mediante correo electrónico a becapilares@sectei.cdmx.gob.mx.

Una vez que las personas aspirantes hayan concluido su registro obtendrán un número de folio. El correo electrónico proporcionado por cada persona aspirante ya sea como beneficiaria final (becaria/becario) o facilitadora/facilitador de servicio, durante el proceso de registro será considerado como medio de comunicación formal entre las áreas encargadas del registro, verificación, seguimiento y operación del Programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico-administrativos) se les solicitarán los documentos que se requieran para llevar a cabo el trámite de emisión de tarjeta bancaria, a través de la cual se entregarán las ministraciones correspondientes.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan el cuestionamiento. El escrito deberá dirigirse a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante, acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. Si se trata de un menor de edad, el escrito deberá contener la firma de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza. La persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, emitirá la respuesta por escrito en la que informará el resultado de la valoración, en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Personas beneficiarias finales (becarias) del programa social, estudiantes de Secundaria, Bachillerato y Licenciatura:

- 1) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social datos falsos o documentos apócrifos.
- 2) No ser beneficiario de otro programa social de la misma naturaleza.

3) Asistir al PILARES donde se registró la persona becaria como mínimo una vez a la semana para recibir asesorías o acompañamiento de las Ciberescuelas. En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad ameriten la suspensión de actividades presenciales, las personas becarias deberán recibir asesorías o acompañamiento de Ciberescuelas en línea o a distancia, mínimo una vez a la semana, a partir de la publicación de los resultados.

4) Participar en aquellas actividades que sean convocadas para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad. Las fechas y horarios de las mismas se notificarán por la persona responsable del PILARES con antelación.

Las personas beneficiarias finales (becarias) que concluyan sus estudios de Secundaria o Bachillerato y se inscriban en el nivel de estudios siguiente conforme las modalidades establecidas en las presentes reglas de operación, podrán solicitar la continuidad del apoyo económico de la "Beca PILARES Bienestar, 2022" presentando un escrito libre y firmado dirigido al titular de la Dirección Técnica con copias al Líder Coordinador de Proyectos de Operación (LCPO) responsable del PILARES donde participa y a la persona titular de la Subdirección Operativa correspondiente; indicando su nombre completo, la modalidad de estudio que concluye, la modalidad de estudio que inicia y los motivos que considera pertinentes para solicitar su continuidad. Este escrito deberá acompañarse con copia de su identificación oficial y copia del documento oficial que acredite su inscripción a la modalidad de estudios elegida. Su continuidad estará sujeta a la suficiencia presupuestal en la modalidad de estudio solicitada conforme el numeral **7.Orientaciones y programación presupuestal** de las presentes reglas de operación. Dicho escrito deberá ser enviado a los correos institucionales de los servidores públicos mencionados anteriormente, así como copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten, entregar dicha solicitud en la oficialía de partes, ubicada en calle Netzahualcóyotl no. 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

8.4.1.1 Causales de baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias) son por:

- 1) Presentar documentos apócrifos o faltar a la verdad durante el desarrollo del programa social.
- 2) Ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza de bachillerato o de licenciatura, según sea el caso.
- 3) Inscribirse o estar inscrito en el sistema escolarizado del bachillerato.
- 4) Ser servidor público del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 5) No participar en asesorías y acompañamientos de la Ciberescuela en PILARES y en las actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad por un periodo mayor a dos meses.
- 6) No asistir a la entrega de documentos físicos (en caso de ser requerido) conforme los plazos establecidos.
- 7) No asistir a recoger la tarjeta bancaria conforme los plazos establecidos.

8.4.1.2 Causal de suspensión temporal de las personas beneficiarias finales (becarias):

- 1) Cuando la persona solicite baja temporal por causas de su interés o condición.

8.4.2 Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyo técnico-administrativo) del programa social:

- 1) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 2) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 4) Cumplir con lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades.

8.4.2.1 Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (Apoyos-Técnico Administrativo)

Para permitir la realización de las actividades de apoyo administrativo relacionadas con el arranque del Programa "Beca PILARES Bienestar, 2022" durante el mes de enero de 2022, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que formaron parte del padrón del programa social "Beca PILARES, 2021" durante el mes de diciembre del mismo año, podrán ser incorporadas al Programa "Beca PILARES Bienestar, 2022" como Beneficiarios Facilitadores de Servicios en la modalidad de apoyos técnico-administrativos sin haber realizado proceso de selección alguno y solamente para el periodo del 1° al 31 de enero de 2022. Las personas que decidan participar deberán firmar la "Carta de obligaciones y actividades" para apoyar con 120 horas en las actividades administrativas relacionadas con el Programa. Los montos del apoyo económico correspondiente para el mes de enero de 2022 quedaron establecidos en el numeral **7. Orientación y programación presupuestal** de las presentes Reglas de Operación. Esta acción no comprometerá la continuidad de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que formaron parte del padrón del programa social "Beca PILARES, 2021", quienes para acceder al Programa "Beca PILARES Bienestar, 2022" deberán participar en el proceso de selección conforme lo indican las presentes Reglas de Operación.

8.4.2.2 Causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Apoyos-Técnico administrativo) son por:

- 1) Presentar documentos apócrifos.
- 2) Ser beneficiarios de otros programas sociales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 3) No cumplir con lo estipulado en la Carta de Obligaciones y Actividades.
- 4) Ser servidor público del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 5) Incurrir en acciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación considere que afecten el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 6) No asistir a la entrega de documentos físicos (en caso de ser requerido) conforme los plazos establecidos.
- 7) No asistir a recoger su tarjeta bancaria conforme los plazos establecidos.

8.4.2.3 Es causal de suspensión temporal de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyo técnico administrativo):

- a) Cuando una persona solicite baja temporal por causas de su interés o condición.

La persona beneficiaria final (becaria) que requiera la suspensión temporal por causas de su interés o condición, deberá presentar un escrito firmado y dirigido al Líder Coordinador de Proyectos de Operación (LCPO) responsable del PILARES donde participa, con copia a la persona titular de la Subdirección Operativa correspondiente y al titular de la Dirección Técnica con la explicación de sus motivos acompañado de copia de una identificación oficial. Dicho escrito deberá ser enviado a los correos institucionales de los servidores públicos mencionados anteriormente, así como copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten, entregar dicha solicitud en la oficialía de partes, ubicada en calle Netzahualcóyotl no. 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

La persona beneficiaria facilitadora de servicio (apoyo técnico-administrativo) que requiera la suspensión temporal por causas de su interés o condición, deberá presentar un escrito dirigido y firmado a la persona titular de la Dirección Técnica con la explicación de sus motivos acompañado de copia de una identificación oficial y enviarlo al correo institucional del Titular de la Dirección Técnica con copia al correo becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. Si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten, entregar dicha solicitud en la oficialía de partes, ubicada en calle Netzahualcóyotl no. 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

Para los efectos de la baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa Social, la persona titular de la Dirección Técnica emitirá un escrito en el que explicará el motivo de la baja con el fundamento establecido en las presentes reglas de operación. El escrito se remitirá al correo electrónico proporcionado por la persona beneficiaria final (becaria) y facilitadoras de servicios cuando realizó su registro como aspirante.

8.4.3 Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución

La forma de presentar inconformidades es mediante un escrito libre firmado que se deberá dirigir a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación acompañado de copia de una identificación oficial y enviarlo al correo institucional del titular o si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten, entregar dicha solicitud en la oficialía de partes, ubicada en calle Netzahualcóyotl no. 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

9.1 Focalización territorial

El programa social está focalizado a personas que reciban asesoría de las Ciberescuelas en PILARES, los cuales se ubican, mayoritariamente, en colonias, barrios y pueblos que enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación secundaria, media superior y superior que otorga el Estado. De igual forma se dará prioridad a los jóvenes que residan en las colonias pueblos y barrios con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que padezcan violencia.

9.2 Focalización por grupo de edad

El programa social está focalizado a personas de entre 15 y 29 años once meses de edad que estén inscritas en la secundaria del INEA o en el bachillerato en la modalidad en línea, a distancia o abierta y a personas de entre 18 y 29 años once meses de edad que estudien licenciatura.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Operación

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. La Dirección Técnica procederá a gestionar la publicación de la lista de folios aceptados en la página de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, www.sectei.cdmx.gob.mx.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, dará aviso mediante escrito mensual a la Dirección Técnica, sobre las personas que recibieron acompañamiento en las Ciberescuelas y además participaron en las actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad, a efecto de actualizar el listado de quienes reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

La beca se entregará por medio de una tarjeta expedida por institución bancaria para la dispersión electrónica del importe. La Dirección Técnica, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, harán la entrega de la tarjeta a las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas de este programa, en el lugar, fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, dichas informaciones se comunicarán a cada beneficiario a través del correo electrónico becapilares@sectei.cdmx.gob.mx; en caso de no asistir al llamado se tomará como negativa a continuar el proceso de incorporación.

Las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos) de este programa podrán contar con el apoyo como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022 y conforme las ministraciones establecidas en el numeral **7. Orientaciones y programación presupuestal** referido las presentes reglas de operación.

Realizar el proceso de registro al programa social no garantiza la ministración mensual del apoyo económico; solo permite a la persona solicitante participar en el proceso de selección. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los datos personales de las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder al apoyo económico, para la selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes y del padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la elaboración de reportes, recibir el apoyo económico mediante tarjeta bancaria, dar seguimiento su participación en PILARES, la publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para la atención de quejas, para fines estadísticos, asignación de claves, contraseñas, actividades a distancia, soporte técnico y en su caso la elaboración de la evaluación interna y externa.

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, la(s) convocatoria(s), cartas compromiso y otros documentos pertinentes, llevarán impresa la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, así como su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

10.2.1 Sistema de monitoreo

La verificación de haber participado en las asesorías o acompañamiento de la Ciberescuela en PILARES y en las actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad se realizará por medios electrónicos y/o mecánicos.

Las actividades que realicen las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnicos-administrativos) será conforme lo indicado en la "Carta de obligaciones y actividades".

El Órgano Interno de Control de la dependencia, Órgano desconcentrado, Entidad o Alcaldía, responsable de instrumentar la política social de la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezcan.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Proceso para interponer queja

La persona solicitante o beneficiaria final (becaria) o beneficiaria facilitadora de servicio podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión, o en cuanto las condiciones sanitarias de la Ciudad lo permitan. La queja deberá presentarse por escrito dirigido al Coordinador General de Inclusión Educativa e Innovación y entregarse en la oficialía de partes, ubicada en calle Netzahualcóyotl no. 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 h y de 17:00 a 18:00 h o enviarse al correo electrónico becapilares@sectei.cdmx.gob.mx. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 30 días para emitir respuesta por escrito.

El escrito de queja deberá contener:

- 1) Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, la persona quejosa deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la persona interesada podrá interponerla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos; se pueden consultar en la página de PILARES www.pilares.cdmx.gob.mx, en la página de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación www.sectei.cdmx.gob.mx

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica y de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder a los beneficios de este programa social,

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona beneficiaria final (becaria) y beneficiaria facilitadora de servicios queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 5556279700.

Toda persona beneficiaria final (becaria) y beneficiaria facilitadora de servicios o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Evaluación interna y externa

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las Políticas, Programas, Estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la administración pública de la Ciudad de México y sus alcaldía en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

a) La evaluación interna será realizada anualmente por la Dirección General de Planeación y Evaluación Estratégica y la Coordinación General de Inclusión Educación e Innovación, a través de la Dirección Técnica conforme a lo establecido en los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa. Asimismo, durante la operación del programa se hará un seguimiento mensual e integración de la base de datos y registros correspondientes que permitan contar con la información suficiente para identificar posibles desviaciones, en su caso, establecer mecanismos de modificación para garantizar el cumplimiento de los indicadores

b) La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

14 INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a disminuir el abandono escolar de las personas jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México mediante la entrega de un apoyo económico para que continúen sus estudios de secundaria, bachillerato y licenciatura	Porcentaje de personas jóvenes de 15 a 29 años que se incorporan a estudios de secundaria, bachillerato o licenciatura en la Ciudad de México de acuerdo con la meta prevista	$(\text{Cantidad de personas de 15 a 29 años de edad que se integraron al estudio de secundaria, bachillerato o de licenciatura} / \text{Cantidad de personas programadas}) * 100$	Gestión	Porcentaje	Anual	Se desagrega por nivel educativo, edad, sexo y unidad territorial	Padrón Beca en PILARES publicados en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx	Dirección Técnica	Las instituciones educativas implementan políticas que apoyan y favorecen la retención y continuidad de la trayectoria educativa de los estudiantes con riesgo de abandono	100% de personas iniciadas, reanudan, continúan o concluyen estudios de secundaria, bachillerato o de licenciatura
Propósito	Las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad no interrumpen sus estudios de secundaria, bachillerato o licenciatura	Porcentaje de permanencia y conclusión escolar	$(\text{Número de becarios que continúan o concluyeron sus estudios en el año} / \text{número total de becarios en el año}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Anual	Se desagrega por nivel educativo, Alcaldía y sexo	Base de datos: “Base General Beca PILARES” en resguardo de la Subdirección de Evaluación y Estadística Padrón	Dirección Técnica	Existen suficientes modalidades educativas que responden a las necesidades de estudiantes con requerimientos educativos y	100% de personas beneficiarias continúan y/o concluyen sus estudios
								Beca en PILARES publicados en el sitio		temporales diferentes. Las y los becarios	

								electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cdmx.gob.mx		tienen condiciones familiares, de salud y socioeconómicas favorables para realizar sus estudios.	
Componente	Apoyos económicos otorgados a personas jóvenes de entre 15 y 29 años que estudian la secundaria, bachillerato y licenciatura en modalidades definidas por el programa	Porcentaje de apoyos entregados	(Total de apoyos entregados en el periodo t respecto al número de apoyos programados para entregar en el periodo t) * 100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Se desagregará por Alcaldía y colonia	Informe Trimestral de cumplimiento de Metas, a cargo de la Subdirección de Evaluación y Estadística	Dirección Técnica	Las y los becarios mantienen condiciones favorables y estables que les permite cumplir con el programa Las personas becarias no causan baja del programa	100% de apoyos económicos entregados

Actividad 1.1	Recepción y procesamiento de solicitudes de incorporación al Programa Social “Beca PILARES Bienestar, 2022”	Porcentaje de acceso al apoyo	(Número de solicitudes de incorporación aceptadas / Número de solicitudes de incorporación) *100	Cobertura	Porcentaje	Anual	Se desagregará por edad, sexo y unidad territorial	Sistema de registro de aspirantes a Beca PILARES a cargo de la Dirección Técnica y bajo el resguardo de la DGTIC Resultados de convocatoria Beca PILARES publicados en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cd.mx.gob.mx	Dirección Técnica	Las personas se registran y solicitan la beca. Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder a la beca. Los becarios mantienen condiciones favorables para realizar sus estudios.	100% de solicitudes que cumplen con lo establecido en el programa aceptadas
----------------------	---	-------------------------------	--	-----------	------------	-------	--	--	-------------------	--	--

Actividad 1.2	Validación de vigencia del derecho a la beca	Porcentaje de vigencia del derecho a becas validadas	(Número de validaciones de vigencia del derecho a la beca / Número total de becarios incluidos en el padrón de beneficiarios) *100	Cobertura	Porcentaje	Mensual	Se desagregará por nombre, número de cuenta y número de tarjeta asignadas	Oficios mensuales de la validación de la vigencia del derecho a la beca emitidos por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria. Padrón Beca PILARES publicados en el sitio electrónico de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: https://www.sectei.cd.mx.gov.mx	Dirección Técnica	Las personas se registran y solicitan la beca. Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder a la beca. Los becarios mantienen condiciones favorables para realizar sus estudios	100% de las vigencias del derecho a la beca validadas

Actividad 1.3	Pago del apoyo económico del Programa Social “Beca PILARES, Bienestar, 2022”	Porcentaje de recursos económicos entregados a becarios respecto a los recursos programados	(Número de becarios con transferencia a completa / Número de becarios con recursos programados) *100	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Se desagregará por nombre, número de cuenta y número de tarjeta asignadas	Reporte trimestral de entrega acuses de tarjetas a la DGAF a cargo de la Subdirección de Evaluación y Estadística	Dirección Técnica	Las personas se registran y solicitan la beca. Las personas cubren con las condiciones y requisitos para acceder a la beca.	100%
										Los becarios mantienen condiciones favorables para realizar sus estudios.	

15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y sugerencias de mejora, entre otras.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Estudiante	Registro	Individual	Información	Acceso al programa social
Madre, padre o responsable de crianza (en casos de menores de edad)	Registro	Individual	Información	Acceso al programa social
Estudiante	Evaluación del programa	Individual	Encuesta de Satisfacción	Uno de los elementos base para la evaluación interna del programa
Madre, padre o responsable de crianza (en caso de menores de edad)	Evaluación del programa	Individual	Sugerencias de mejora	Para su consideración en futuras reglas de operación

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social “Beca PILARES Bienestar, 2022” se articula con el programa social PILARES Ciberescuelas 2022.

El programa social PILARES Ciberescuelas 2022 brinda asesorías de acompañamiento a los beneficiarios finales (becarios) que cursan estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de bachillerato en línea, a distancia o abierta y quienes cursan estudios del nivel de licenciatura.

Programa o acción social con el que se articula	PILARES Ciberescuelas.
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
Acciones en las que colaboran	El programa social Beca PILARES Bienestar incluye como uno de sus requisitos que las personas becarias reciban asesorías o acompañamiento en los PILARES Ciberescuelas y participar en actividades para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.
Etapas del programa comprometidas	Operación.

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) de fecha 14 de enero de 2022 fue aprobado el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria final (becaria) y facilitadora de servicios, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de la Dependencia, órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia donde se indicará el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El padrón de personas beneficiarias finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena de marzo del año 2022, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”. Adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios finales (becarios) y beneficiarios facilitadores de servicios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control en esa Dependencia, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social, tal cual lo establece la fracción II del Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la ciudad de México

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicios, es la incorporación de la información en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), el cual cuenta con medidas de seguridad y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

Referencias

1. El término se utiliza para comparar la situación educativa de unos con respecto a los otros. Asimismo, consiste en evaluar “retrasos” con respecto a metas establecidas como deseables u obligatorias, como es el caso de la educación básica y de la educación media superior. El rezago se considera extremo cuando se trata de personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir; acumulado, cuando además de no saber leer y escribir no se logra concluir, o ni siquiera iniciar, la educación obligatoria y en formación, cuando el grupo de la población en edad escolar de entre cinco y catorce años no asiste a la escuela y, por lo tanto, tiene grandes posibilidades de pasar a formar parte del rezago acumulado.
2. El rezago educativo y el abandono escolar son mucho más frecuentes en los estratos de bajos ingresos. Sin embargo, los bajos recursos familiares no constituyen, por sí solos, la explicación de dos fenómenos complejos que responden a múltiples causas y circunstancias. Aunque la principal causa de que las personas jóvenes no continúen con sus estudios (en todos los niveles) sí se asocia a la escasez de recursos económicos en el hogar, las causas también se relacionan con factores intraescolares y, sobre todo, con la interacción entre ambos conjuntos de factores.
3. ENUT: es la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo realizada por el INEGI.

4. El valor resulta de considerar los ingresos laborales que percibirían las madres prematuras si hubieran sido madres en edad adulta. Para calcularlo se consideró el nivel educativo de las mujeres, según han tenido hijos siendo adolescentes o en edad adulta y el nivel de ingresos de las mujeres en general para cada nivel educativo (sin instrucción, primaria, secundaria, postsecundaria terciaria y post terciaria (UNFPA, 2020).

Bibliografía

ALARCONARGOTA, Rodolfo et al. 2009. Factores que influyen en el embarazo en la adolescencia. Rev. Cubana Enfermer, Ciudad de la Habana, v. 25, n. 1-2, jun. 2009.

CHAN NÚÑEZ et al. 2015. La educación a Distancia en México: Una nueva realidad universitaria. México. UNAM. Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia. Recuperado en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_identificacion_de_personas_con_discapacidad_2020.pdf Fecha de consulta: el 28 de agosto de 2021

CONEVAL. 2021. Nota técnica sobre la identificación de personas con discapacidad, 2020. Recuperado en <http://sistemas.coneval.org.mx/InfoPobreza/Pages/wfrMapaPobreza?pAnio=2018&pTipoPobreza=1&pTipoIndicador=1&pTipoMedicion=2#divRegionGrafica> Fecha de consulta: septiembre de 2021

CONEVAL. 2020. Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, MEC 2015 del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

CONEVAL. 2019. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de políticas públicas. Ciudad de México.

CONEVAL. 2018. Estudio Diagnostico del Derecho a la Educación 2018. Ciudad de México.

CONEVAL. 2013. Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. Ciudad de México.

GOCDMX. 2020. Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México. N° 21 de febrero de 2020. Recuperado en http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/assets/doc/norm_local/Lineamientos_Generales_para_la_Evaluacion_de_los_Programas_Presupuestarios_y_la_Ejecucion_de_los_Recursos_Federales_en_la_Ciudad_de_Mexico.pdf Fecha de consulta: el 26 de septiembre de 2021

GOCDMX. 2017. Constitución Política de la Ciudad de México, GOCDMXN° 1, 5 de febrero de 2017. Recuperado en https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/5ce082b97c1d162262f168cd2612088d.pdf Fecha de consulta: el 1 de agosto de 2021

GOCDMX. 2021. Decreto por el que se abroga la Ley de Educación del Distrito Federal y se expide la Ley de Educación de la Ciudad de México, GOCDMXN° 612 de 7 de junio de 2021.

INEGI. 2020a. Nota técnica sobre Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020.

INEGI. 2020b. Presentación de resultados. Censo 2020. Ciudad de México.

INEE. 2019. La educación obligatoria en México. Informe 2019. Recuperado en https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_02/index.html Fecha de consulta: el 03 de agosto de 2020.

INEE. 2018. Panorama Educativo de México 2017. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación básica y media superior. México.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Recuperado en https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/1/Plan_Gob_2019-2024.pdf Fecha de consulta: el 10 de agosto de 2021.

Román C. Marcela. 2013. Factores Asociados al Abandono y la Deserción Escolar en América Latina: Una Mirada en Conjunto. REIC. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 11, núm. 2, 33-59.

SECTEI. 2021. Diagnostico Sectorial de Educación. Dirección General de Planeación y Estadística. Ciudad de México.

SEP. 2021. Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional. Cifras preliminares del ciclo 2020 – 2021. Dirección General de Planeación y Estadística. Ciudad de México.

SNE-CDMX. 2021. Ciclo escolar 2020-2021. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

UNFPA. 2020. Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México. Recuperado el 03 de septiembre de 2021 en https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf

UNICEF México (2020). Encuesta sobre los efectos del COVID-19 en el bienestar de los hogares con niños en la Ciudad de México. ENCOVID19-CDMX, Resumen de resultados, Acumulado julio-diciembre 2020, recuperado en <https://www.unicef.org/mexico/media/5561/file/ENCOVID%20CDMX%20Diciembre.pdf>

VARGAS, Cerón y NAVA PÉREZ, Carlos. 2017. 10 años del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU, Prepa Sí), en La educación motor del desarrollo y la movilidad social: el caso del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU) a diez años de operación, 2007-2017, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “, Becas PILARES Bienestar 2022” entrará en vigor a partir del primer día hábil de enero del 2022.

Ciudad de México, a 13 de enero de dos mil veintidós.

(Firma)

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e
Innovación de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA 2022”

1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022”.

Dependencia responsable de la ejecución del Programa: La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI)

Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa: La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI), es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa quien, a través de la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) llevará a cabo la supervisión y el control y de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica (SEAE), el seguimiento y la verificación.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En el ámbito de la Ciudad México, este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes del Programa de Gobierno 2019-2024

2.1 Ejes rectores de la Acción de Gobierno 2019-2024

Este programa social está alineado con el Eje 1. Igualdad y Derechos, y el Eje 2 Ciudad Sustentable del **Programa de Gobierno 2019-2024**. Referente al Eje 1 su política prioritaria es fortalecer y ampliar las garantías de acceso a los grandes derechos sociales y humanos. Defender, crear y materializar derechos sociales para la creación de condiciones más equitativas de vida. Con respecto al Eje 1, este programa social se alinea específicamente con los apartados 1.1 Derecho a la educación, su política prioritaria es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable. También se alinea al apartado 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo.

Línea de acción 1.1.5 PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, establece una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos. Particularmente el programa se alinea con el inciso b) Contribuir a la autonomía económica de las mujeres, a partir del aprendizaje de técnicas de producción y de prestación de servicios, la formación para la organización cooperativa, el emprendimiento o el empleo, y la capacitación para la comercialización de productos incluyendo el comercio digital, ya que el desarrollo y fortalecimiento de una autonomía económica, además de las competencias para el trabajo y el autoempleo fortalecen, no solo el tejido social, sino también la igualdad.

La línea de acción 1.5 establece que las políticas se orientarán a la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente para lo cual se propone ofrecer el aprendizaje de técnicas de un oficio y comercialización de productos.

Con relación a la línea de acción 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, se atiende el numeral 2.1.3 que plantea fortalecer la economía social y el emprendimiento en la Ciudad de México, mediante la conformación de cadenas productivas con la participación de empresas privadas, sectores de la economía social y grupos vulnerables. En este apartado el programa social coadyuvará en las siguientes acciones: Promover la formación de cooperativas y pequeñas empresas familiares y [...] apoyar la creación de cooperativas, incluyendo una capacitación integral, fomentar la construcción de cadenas productivas y de comercialización de empresas y cooperativas pertenecientes a la economía social; a través de capacitación, [...] ofrecer alternativas de capacitación a la población que realiza o quiere realizar actividades productivas, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para favorecer su desarrollo profesional; diseñar programas de capacitación que atiendan las necesidades de la población trabajadora y de las personas que buscan empleo y que guarden concordancia con las vocaciones productivas de las alcaldías y generar desde el gobierno cadenas y mercados a través de aplicaciones digitales para productos provenientes de la economía social.

Por otra parte, este programa social está alineado al Eje 1. Ciudad igualitaria y derechos educadora y de bienestar del Plan General de Desarrollo, específicamente en Autonomía plena y autodeterminación de las mujeres, ya que determina parámetros para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asimismo el objetivo estratégico 2. Igualdad sustantiva refiere a alcanzar la plena autonomía de las mujeres de la Ciudad de México, para hacer efectivo su derecho a la igualdad sustantiva en la toma de decisiones en la vida pública y comunitaria, al combatir la violencia machista, la cosificación.

Asimismo, con el Eje 2. Ciudad próspera y dinámica del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, específicamente en Economía local dinámica y sustentable, ya que el enfoque está dirigido a promover e incentivar las iniciativas de las pequeñas y medianas empresas y los negocios familiares en la economía social y solidaria, local y de barrio, al estimular su productividad, desconcentración territorial y sustentabilidad ambiental, mediante capacitaciones de los diversos componentes que engloban la organización productiva y la comercialización de bienes y/o servicios, lo anterior a fin de impulsar la autonomía económica preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo de bajo y muy bajo índice de desarrollo en la Ciudad de México. Mediante dos líneas estratégicas de la Meta 1 del Eje 2. Impulsar la economía social y solidaria y promover la economía circular en las colonias y barrios de la Ciudad de México.

Este programa social también está alineado con el **Programa General de Derechos Humanos**, particularmente en el Tomo 2. Democracia y derechos humanos en el Capítulo 03. Derecho a la igualdad y no discriminación, mismo que hace mención que los tratados que protegen los derechos humanos de las mujeres hacen énfasis en el papel protagónico que debe tener el Estado en la lucha contra la discriminación, buscando la puesta en práctica de medidas legislativas tendentes a eliminar esa discriminación. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer consagra, en su artículo 2, inciso f, entre otros, el compromiso de los Estados firmantes de adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”. Los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES), a través del programa “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” impulsan actividades extraescolares enfocadas preferentemente a las mujeres, a partir de estrategias educativas que promueven la autonomía económica o bien, la posibilidad de acceder a un empleo mejor remunerado, de tal manera que busca disminuir la discriminación ofreciendo a las mujeres herramientas que fomenten el desarrollo de competencias para el trabajo.

Asimismo, se alinea al Tomo 3. Núcleo de seguridad humana, Capítulo 09. Derecho a la educación, ya que refiere a que las autoridades públicas de la Ciudad de México están obligadas, por una parte, a garantizar el ejercicio y goce efectivo del derecho a la educación de las personas que transitan o habitan en la ciudad, como lo establece el artículo 2o de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y, por otra, a desarrollar y consolidar la educación en derechos humanos su impartición y enseñanza-, así como una cultura de paz.

El derecho a la educación y la educación en derechos humanos están reconocidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el cual indica, por una parte, que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta “tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales”.

Dentro del apartado de Acceso a la educación se menciona que es importante contar con centros educativos con espacios adecuados para el desarrollo de actividades extraescolares como deporte, cultura, esparcimiento y alimentación. Por lo que PILARES, específicamente el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” promueve la creación de dichos espacios, considerando las actividades de este programa social como extraescolares, las cuales generan posibilidades de desarrollar competencias útiles para la vida y el empleo con estrategias de educación no formal.

Por otra parte, el programa social está alineado al marco normativo del **Programa Especial de Igualdad de la Ciudad de México** dentro de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Título III, Capítulo primero. De la Política Nacional en Materia de Igualdad en el Artículo 17.- La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, económico, político, social y cultural.

En la Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, Título III, Capítulo Primero señala que:

La Política Nacional que desarrolle el Ejecutivo Federal considera los siguientes lineamientos:

- I. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;
- II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;
- IV. Promover la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;
- V. Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, y
- VI. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo.

Lo anterior, se fomenta a través de acciones educativas de mediante el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, lo cual impulsa a las mujeres y hombres a desarrollar otras actividades que tradicionalmente fueron asignadas a su sexo, de esta manera se disminuyen los estereotipos, se generan oportunidades para impulsar las competencias y se le brinda participación de manera igualitaria a mujeres y hombres.

2.2 Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos

G. Derecho a defender los derechos humanos. Este programa se encuentra alineado con el artículo sexto inciso G, ya que contribuye a proteger y promover el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación. Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo inciso A, ya que contribuye al acceso igualitario, así como al ejercicio del derecho a recibir formación adecuada a la edad, capacidades y necesidades específicas de las personas, la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad; así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura. A su vez, incluye a los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) como servicios de educación extraescolar.

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica. Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo inciso C, ya que contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 9. Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna. Este programa se encuentra alineado con el artículo noveno inciso A, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para que, progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Artículo 10. Ciudad productiva

B. Derecho al trabajo. Este programa se encuentra alineado con el artículo diez, inciso B, ya que contribuye a tutelar el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

Artículo 11. Ciudad incluyente

A. Grupos de atención prioritaria. Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso A, ya que contribuye a garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres. De igual modo este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso C, y reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la Ciudad, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

E. Derecho de las personas jóvenes. Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso E, ya que contribuye a adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental, cultural, y a la educación.

G. Derechos de personas con discapacidad. Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso G, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

H. Derechos de las personas LGTBTTI. Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso H, ya que contribuye a establecer y adoptar las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional. Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso I, ya que contribuye a no criminalizar a las personas por su condición de migrantes, adoptando las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

O. Derechos de personas de identidad indígena. Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso O, ya que contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y cultural pertinente.

Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

G. Derecho a la educación. Este programa se encuentra alineado con el artículo cincuenta y nueve, inciso G, ya que contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, el programa social contribuye de la siguiente forma:

I. UNIVERSALIDAD: Por su naturaleza, el programa social se dirige a la atención de mujeres y de todas las personas.

II. IGUALDAD: El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas puedan aprender técnicas y oficios, formarse para el emprendimiento o el cooperativismo y capacitarse para la comercialización de bienes y la prestación de servicios en entornos virtuales.

III. EQUIDAD DE GÉNERO: El programa social brinda atención principalmente a las mujeres, pero está abierto a toda la población sin exclusión por causa de género.

IV. EQUIDAD SOCIAL: Se brindará atención a todas las personas que soliciten los servicios otorgados por el programa social con la finalidad de contribuir a la erradicación de la exclusión social.

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Los servicios que brinda el programa social se dirigen principalmente a personas que habiten en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social (IDS) bajo y muy bajo, con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

VI. DIVERSIDAD: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

VII. INTEGRALIDAD: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de las personas, específicamente Ciberescuelas en PILARES, Beca PILARES y los programas de cultura y deporte comunitario del Gobierno de la Ciudad de México.

VIII. TERRITORIALIDAD: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. EXIGIBILIDAD: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que los servicios sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. PARTICIPACIÓN: El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. TRANSPARENCIA: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. EFECTIVIDAD: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

3. DIAGNÓSTICO Y PROSPECTIVA

3.1 Antecedentes

El programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES” se creó en el ejercicio fiscal 2019, para brindar atención en materia de educación para la autonomía económica, principalmente a mujeres jefas de familia, y a toda la población en general. Durante el año 2020 y 2021, continuó su operación con similares propósitos.

Esta edición del programa social brindará estrategias que contribuyan al desarrollo de la autonomía económica, las competencias para el trabajo y el autoempleo, principalmente de mujeres que habitan en las colonias, pueblos y barrios con menores índices de desarrollo social, altos índices de violencia y en las zonas en donde se encuentran los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

El día 7 de septiembre del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 678 Bis, el aviso mediante el cual se dio a conocer la modificación de nomenclatura de **Educación para la autonomía económica en PILARES a “PILARES, Educación para la Autonomía Económica”**.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía.

Personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo de la Ciudad de México, principalmente las mujeres, tienen insuficientes competencias para el trabajo y con ello ven limitada su autonomía económica.

Causas centrales del problema social.

La población de bajos ingresos no destina recursos a la capacitación

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH: 2021), el gasto corriente monetario promedio trimestral fue de 29,910 pesos donde puede apreciarse una diferencia estadística significativa de menos 12.9 puntos porcentuales en dos años. En el caso que refiere el gasto corriente por grandes rubros, dicha encuesta muestra que la categoría de mayor gasto fue el rubro de alimentos y bebidas con un gasto promedio de 11,380 pesos, dejando en el quinto puesto el rubro de educación y esparcimiento con un gasto de 2,297 pesos. Asimismo, se reporta que el ingreso promedio trimestral monetario es de 14,860 pesos en el caso de las mujeres y 22,618 pesos en el caso de los hombres.

(ENIGH:2021).

Grupos de edad	Ingreso promedio (pesos)					
	ENIGH 2018			ENIGH 2020		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	19,405	23,649	14,648	19,023	22,618	14,860
12 a 19 años	5,071	5,889	4,067	5,093	5,932	4,012
20 a 29 años	19,199	22,463	15,117	17,266	19,675	14,177
30 a 39 años	24,938	30,309	19,001	23,419	27,809	18,421
40 a 49 años	26,613	32,659	20,002	25,719	31,034	19,551
50 a 59 años	27,432	33,704	20,448	24,513	28,642	19,595
60 o más años	17,878	23,342	12,420	18,536	23,508	13,586

Ingreso promedio trimestral monetario por grupos de edad, según sexo y año de levantamiento.

Fuente INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2021

La disminución de ingresos en los hogares conlleva que el gasto corriente se destine a necesidades alimenticias, principalmente, y resulta complejo que las personas habitantes de la Ciudad de México destinen gasto a la educación. En el año 2016, en promedio se destinaban 2,915 pesos, en 2018 2,947 pesos y para 2020 sólo se le destina en promedio la cantidad de 1,789 pesos; es decir, los gastos en educación son del 6.0%, una disminución de 39.3 puntos porcentuales. (INEGI: 2021)

La formación para el trabajo comprende, no sólo un espacio que cuente con las condiciones necesarias para llevar a cabo la práctica de que se trate, sino que también es necesario considerar la cantidad de materiales impresos o digitales, herramientas y horas de práctica. De acuerdo con la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT: 2021), los cursos escolarizados comprenden de 40 a 600 horas de formación, divididos en periodos de 3 a 6 meses (ante la contingencia sanitaria COVID-19 se ofertaron cursos de formación para el trabajo en línea en el ciclo escolar 2020-2021) y los costos van desde 300 a 500 pesos. Si se considera que el gasto corriente monetario promedio trimestral destinado a educación es el 6.0%, 1,789 pesos, resulta inviable para un hogar de bajos recursos destinar esa cantidad a la formación para el trabajo, ya sea técnica o especializada.

Aunado a esto, existe la disparidad en la cantidad de horas dedicadas a labores no remuneradas. El 95.7% de las mujeres participa en labores no remuneradas mientras que sólo el 65.3% de los hombres realizan estas actividades. Las mujeres destinan en promedio 36.2 horas a la semana a actividades no remuneradas, entre las que se encuentran el cuidado de algún miembro de la familia y las actividades domésticas, mientras que hombres invierten en estas mismas actividades 12.18 horas a la semana (Instituto de las Mujeres: 2019).

Ante el contexto de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, los ingresos y gastos de las familias se vieron afectados significativamente ya que las condiciones sanitarias ocasionaron, entre otras cosas, un confinamiento y con ello una disminución de la fuerza laboral, despidos, disminución de salarios y precariedad. Esta situación trajo como consecuencia una redistribución del gasto familiar y, aunque la vida laboral al exterior ha comenzado a activarse, el virus sigue activo y las condiciones sanitarias han ocasionado que el gasto en los hogares se redistribuye de forma distinta.

Limitadas herramientas para el autoempleo

El autoempleo es una modalidad de trabajo que consiste en generar ingresos de forma autónoma. Esto incluye, por ejemplo, a quienes son dueños de una empresa unipersonal y a los profesionales independientes que ofrecen sus servicios. En este contexto el emprendimiento se ha convertido en una oportunidad para mejorar las condiciones de vida de muchos individuos.

Por ello resulta imprescindible destacar que el emprendimiento y la educación deben encontrarse relacionados y las propuestas curriculares de las instituciones educativas deben enfocarse no solo en el desarrollo de competencias y conocimientos para emprender, sino que también deben comprender el contexto económico, social y empresarial de los países, para hacer una propuesta formativa adecuada. (Borja, Amarilis y otros: 2020). Sin embargo, los modelos tradicionales de la educación en México se han enfocado en la transmisión de conocimientos y generación de habilidades de observación y resolución de diferentes tipos de pruebas. Estas habilidades se van fortaleciendo de acuerdo con el grado en el que el educando se encuentre y la disciplina en que este se desarrolle, por lo que se está en presencia de modelos que favorecen la repetición.

A ello se le une el hecho de que los programas y políticas de formación para el trabajo no han logrado satisfacer las realidades acuciantes de amplios sectores de la población donde prevalecen los altos índices de pobreza y las metas educativas no se cumplen. En muchos casos subyace la condición de que no se cuenta con programas de capacitación que les ofrezcan conocimientos y el desarrollo de habilidades para tener acceso al mundo del trabajo y mejorar sus condiciones de vida. (Pieck: 2017)

Propuestas donde se ponga el énfasis en la dimensión social y comunitaria de las acciones de capacitación para la formación en el trabajo resultan imprescindibles en esta dirección. De ahí que la población que está en posibilidades de emprender debe encontrar espacios en centros abiertos a la comunidad que permitan a los estudiantes trabajar en las instalaciones del plantel; y recibir talleres productivos que colaboren en la resolución de necesidades comunitarias.

Desconocimiento de modelos de asociación comercial

Los modelos de asociación comercial pueden ofrecer a quienes los ejercen una posibilidad más allá de las labores dentro de una empresa o la economía informal. Tanto los emprendimientos, como la constitución de empresas solidarias representan oportunidades que fortalecen la economía de las personas y se adaptan a las necesidades, tiempo, habilidades, presupuesto de quienes las consideran un camino de fortalecimiento económico personal o colectivo.

De acuerdo con las **Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)** (INEGI: 2021.II), “Las mujeres emprendedoras son propietarias de un tercio (36.6%) de los establecimientos micro, pequeños y medianos de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros (MIPYMES), y ocupan 24.7% del personal en este tipo de empresas. Sin embargo, estos establecimientos concentran sólo 15.2% del valor agregado censal bruto y 9.9% de las remuneraciones, pues casi todos son micronegocios (99.5%), que ocupan un máximo de dos personas (84.5%), y también son en su mayoría informales (78.4%). Tienen poco acceso al crédito para sus emprendimientos: sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron un crédito o financiamiento.”

Es necesario apuntar que: “En México cerca del 75% de los emprendimientos fracasan; debido a finanzas débiles, falta de objetivos y planeación deficiente; otro factor es la escasez de habilidades; al comparar a México con otros países latinos en temas de emprendimiento se encuentra que mientras en Colombia subsisten hasta un 41% de sus emprendimientos al segundo año de vida; en nuestro país, sólo un 25% alcanza dos años de existencia. (López: 2016). En México los emprendedores no son capaces de establecer las estrategias adecuadas para cautivar al mercado y con ello asegurar la venta de sus productos; si no hay ingresos es obvio que el fin ineludible es la quiebra. (Pérez:2017)

El desconocimiento de los procesos de asociación comercial, así como los beneficios que estos pueden ofrecer a las personas se incrementan cuando, sin un previo conocimiento o introducción a estos procesos, se les comparte a las personas una serie de documentos necesarios para emprender. No podemos obviar el factor emocional de lo que implica emprender un negocio o formar una empresa solidaria o cooperativismo. Mientras que en las estructuras tradicionales se busca un empleo que ofrezca un contrato, salario y prestaciones mínimas de ley, los emprendimientos no ofrecen de primera instancia estas seguridades ya que están en proceso de construirse por uno mismo. Esta incertidumbre inicial puede generar desconfianza al emprender.

Efectos centrales del problema social

Limitado desarrollo de su autonomía económica

Si se entiende la autonomía económica como la capacidad de las personas para acceder a los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades y deseos de manera independiente (Arriagada, 2014: 9), con los datos que presenta la ENIGH, 2021 se corrobora que la capacidad de acceder a esos bienes y servicios se ha reducido considerablemente a partir de la disminución del gasto corriente que pueden hacer las personas.

De acuerdo con el **Informe de pobreza y evaluación 2020: Ciudad de México**, presentado por el CONEVAL: “En el periodo 2008-2018, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos en Ciudad de México se incrementó en 5.7 puntos porcentuales. En términos absolutos, se traduce en un incremento de aproximadamente 449,200 personas que tuvieron un ingreso insuficiente para comprar la canasta alimentaria y no alimentaria, al pasar de 2, 915,300 en 2008 a 3, 364,400 en 2018. En la zona urbana el valor mensual por persona de la línea de pobreza por ingresos de agosto de 2008 a agosto de 2018 pasó de \$1,923.97 a \$3,001.17 y en la zona rural fue de \$1,203.51 a \$1,941.01. Esto significa un incremento del costo de las necesidades de las personas.” (CONEVAL: 2020)

Considerar la brecha de género en el limitado desarrollo de la autonomía económica es de vital importancia, ya que, de acuerdo con el informe Pobreza y Género en México: Hacia Un Sistema De Indicadores Información 2008-2018, existe una mayor vulnerabilidad y carga económica en hogares cuya jefatura es femenina o se trata de hogares uniparentales. “Además, la dependencia demográfica representa un factor que determina la inserción en el mercado laboral de las mujeres al ser quienes asumen la mayor carga del trabajo reproductivo en el hogar en cuanto al cuidado de otras personas. Por ende, la mayor razón de dependencia en los hogares con jefatura femenina en pobreza, 84 independientes de cada 100 dependientes en 2018, representa un condicionante importante para las mujeres de estos hogares que desean insertarse en el mercado laboral, ya que el rol de la reproducción asumido por las mujeres se acentúa en contextos de pobreza.” (CONEVAL: 2020.I)

Para el tercer trimestre del año 2020, los indicadores de género presentados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición) (ENOE) muestran que el porcentaje de mujeres con interés en trabajar, pero sin expectativas de inserción laboral de 15 años y más es de 9.32%. Subdividido por rangos de edad, se indica que este porcentaje es del 11.25% en mujeres de 15 a 19 años, 9.14% de 20 a 29 años, 8.36% de 30 a 39 años, 9.12% de 40 a 49 años, 9.62% de 50 a 59 años y 9.31% de 60 y más.

Precariedad de los empleos

La precariedad laboral se entiende desde cuatro dimensiones: temporal, vulnerabilidad, insuficiencia salarial y desprotección laboral. La primera se refiere al tiempo en que una persona tiene un contrato por tiempo definido o labora sin uno. La vulnerabilidad se refiere a las condiciones en las que las personas pueden llevar a cabo su trabajo y si éste se da en condiciones insalubres o con falta de los elementos necesarios que ofrezcan seguridad a los trabajadores. El tercero hace referencia a los salarios que se ofrecen a los trabajadores. Finalmente, la desprotección laboral hace alusión a una reducción o carencia de prestaciones laborales y protección social. (Rubio: 2010)

De acuerdo con el CONEVAL, “Las condiciones de precariedad laboral no son exclusivas de las mujeres. De 2008 a 2018, permanecen los altos niveles en la falta de acceso a la seguridad social como prestación laboral. En ausencia de pobreza, el porcentaje de mujeres como de hombres que no tuvieron acceso a la seguridad social fue de alrededor de 60 por ciento. En contextos de pobreza, esta carencia se ubicó en alrededor del 95 por ciento para ambos sexos.” (CONEVAL: 2020.I)

“Las condiciones de precariedad laboral han atravesado a toda la población. Uno de los principales indicadores de precariedad laboral es la desprotección expresada en la falta de contrato. Al ser el contrato la vía legal de seguridad y certidumbre en la trayectoria laboral, la falta de éste implica que no se pueda acceder al derecho a un trabajo digno. Además, el contrato es la vía legal de acceso a un empleo formal, y se refleja en la posibilidad de acceder a la seguridad social, el acceso al servicio médico, a prestaciones laborales y a la estabilidad de tener un empleo seguro por un tiempo determinado”. (CONEVAL: 2020.I) Finalmente, estas condiciones de precariedad laboral y los salarios por debajo de las necesidades de la población traen consigo la necesidad de tener más de un empleo, acercarse a los empleos informales o trabajar jornadas de trabajo extra para solventar lo mínimo indispensable.

En la Ciudad de México el ingreso medio mensual de las mujeres es 32.8% menor que el que perciben los hombres (Instituto Nacional de las Mujeres: 2019). La situación de pobreza que presentan las personas que habitan en barrios, pueblos y colonias con muy bajo o bajo índice de desarrollo social se agudiza significativamente en el caso de las mujeres: 2 millones 317 mil mujeres presentan esta condición en la Ciudad de México (DIE-EVALÚA: 2018). Percibir menores ingresos aumenta la condición de vulnerabilidad económica de las mujeres, principalmente cuando son jefas de familia en hogares monoparentales. Además de recibir un menor salario, se les hace responsables del trabajo doméstico y del cuidado de otros integrantes de la familia.

Disparidad de género entre el trabajo remunerado y no remunerado

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el trabajo para el mercado es la principal vía por la cual las personas pueden obtener recursos y con ello autonomía económica. En la población económicamente inactiva hay población disponible y no disponible para trabajar. Del total de esta población, más de tres cuartas partes son mujeres, y de ellas, 86% no están disponibles para trabajar, es decir, inclusive si se les ofreciera un empleo no podrían aceptarlo. La responsabilidad del cuidado de las y los hijos y las tareas domésticas limita a las mujeres a participar económicamente. De aquellas que se declararon económicamente inactivas, 76.6% se dedica a los quehaceres domésticos. Estas mujeres no perciben un ingreso, porque las actividades que realizan se consideran de consumo privado; sin embargo, sí contribuyen a la reproducción social de sus hogares y facilitan la inserción de los varones en el mercado, al sustituirlos en el cuidado de las hijas y los hijos y las labores domésticas, y liberar, así, más tiempo productivo para ellos, o tiempo para la acumulación de capacidades, en donde un porcentaje importante de los hombres económicamente inactivos se dedican a estudiar, en comparación con un porcentaje muy reducido de las mujeres. (INMUJERES: 2008).

El 95.7% de las mujeres participa en labores no remuneradas mientras que sólo el 65.3% de los hombres realizan estas actividades. Las mujeres destinan en promedio 36.2 horas a la semana a actividades no remuneradas, entre las que se encuentran el cuidado de algún miembro de la familia y las actividades domésticas, mientras que hombres invierten en estas mismas actividades 12.18 horas a la semana (INMUJERES: 2019). El incremento de hogares monoparentales con jefatura femenina en la Ciudad de México, pasó del 31.4% en 2010 (INEGI: 2010) al 37.8% en 2017 (INEGI: 2017). La información del Censo de Población y Vivienda 2020, muestra que, a nivel nacional en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda y en la Ciudad de México el porcentaje aumentó al 40% de hogares.

No es posible omitir que la realidad de las mujeres obedece a una serie de factores culturales que están en constante transformación, pero que no dejan de ser determinantes en limitar no sólo su autonomía económica, sino la oportunidad de encontrar formas de capacitarse y desarrollar competencias que le permitan llevar a cabo actividades remuneradas. Sin embargo, la carga laboral de las mujeres es, en efecto, mucho mayor a la que se realiza en un trabajo, ya sea formal o informal. Disminuir la brecha salarial y de género es fundamental para favorecer e incrementar la posibilidad de bienestar.

Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social identificado

El problema social identificado contraviene los principios rectores tutelados por el Artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 2 inciso a, que a letra dice: “La Ciudad de México asume como principios: a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural”.

En relación con los derechos de las mujeres el problema social vulnera lo dispuesto por el inciso c del Artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México que a letra dice: “Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.

De la misma manera se vulnera el Derecho a la vida digna, dispuesto por el inciso A del Artículo 9, Ciudad Solidaria, de la Constitución Política de la Ciudad de México que mandata a las autoridades adoptar las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

Población potencial.

La población potencial está integrada por todas las personas de 15 años y más de la Ciudad de México. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, hay 9,209,944 millones de habitantes en la Ciudad de México. El 52.2% corresponde a la población femenina y el 47.8% corresponde a población masculina. La población de 15 años y más en la Ciudad de México es de 7,546,237 personas. La población femenina de 15 años y más es de 3,984,747(52.8%) y la población masculina 3,561,490 (47.2%)

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	2020		
		Total	Hombres	Mujeres
Ciudad de México	15 a 19 años	650 389	331 109	319 280
	20 a 24 años	714 605	359 049	355 556
	25 a 29 años	752 289	372 081	380 208
	30 a 34 años	743 611	363 448	380 163
	35 a 39 años	705 850	340 545	365 305
	40 a 44 años	670 307	317 312	352 995
	45 a 49 años	668 945	313 846	355 099
	50 a 54 años	623 483	286 394	337 089
	55 a 59 años	526 447	239 651	286 796
	60 a 64 años	469 514	209 065	260 449
65 a 69 años	356 196	157 245	198 951	

70 a 74 años	267 744	115 130	152 614
75 a 79 años	175 215	74 210	101 005
80 a 84 años	117 480	46 094	71 386
85 a 89 años	66 316	24 278	42 038
90 a 94 años	28 780	9 308	19 472
95 a 99 años	9 066	2 725	6 341

Fuente: INEGI. Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020

Justificación del problema público

La formación, capacitación y posibilidad de brindar herramientas necesarias para el autoempleo y el emprendimiento a la población que reside en zonas vulnerables de la Ciudad de México es de vital importancia; ya que las diferentes contingencias que se presentan en estas demarcaciones impactan y profundizan la brecha no sólo de género, sino también la posibilidad de tener una vida digna y la posibilidad de ejercer derechos.

La autonomía económica, como concepto general, se refiere a la capacidad de las personas para acceder a los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades y deseos de manera independiente (Arriagada, 2014: 9). Depende de diversos factores, entre los que destacan el acceso al mercado laboral y al trabajo remunerado; el acceso a la propiedad de activos económicos; el acceso a activos culturales; y la distribución de recursos al interior del hogar. Asimismo, la literatura en torno a la economía de los cuidados señala que la autonomía económica depende en gran medida de la distribución del trabajo reproductivo: “los roles y responsabilidades en el proceso de reproducción determinan las formas de integración en el mercado laboral, pero, a su vez, esta participación en el trabajo asalariado repercute en la estructura familiar”.

La Agenda para el desarrollo sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantea entre sus objetivos: Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. De ahí que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) considere a la autonomía económica como un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un marco de plena igualdad y, en consecuencia, una condición para la superación de las injusticias de género. Lo anterior se convierte entonces en una precondition para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo.

En correspondencia con lo apuntado en el eje 1.5 Derechos de las Mujeres del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se destaca que es prioridad de la Administración fortalecer y promover los derechos de las mujeres, y que las políticas se orientarán en la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente.

Si no se propician cambios en el mercado laboral que faciliten la conciliación entre trabajo remunerado y la responsabilidad del cuidado familiar, así como la distribución de los roles de los quehaceres domésticos, será complicado que muchas mujeres puedan retomar las actividades para la generación de ingresos y reincorporarse plenamente a la actividad económica remunerada.

Es por ello que se deben poner en marcha acciones con una visión de género a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a mitigar los impactos que se viven derivados de la pandemia. Dentro de la crisis existe el desafío y la oportunidad para generar una reorganización social más equitativa, para lo cual es indispensable poner en el centro de la recuperación social y económica a las mujeres, de lo contrario la crisis podría constituir un retroceso en los avances que se han hecho en la búsqueda de la igualdad de género.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de marginación e inseguridad, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que ha sido excluida de las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia. En este sentido, las estrategias educativas otorgadas en los talleres del programa PILARES, Educación para la Autonomía Económica, 2022 promueven habilidades y conocimientos que favorecen el desarrollo de su autonomía económica.

4. ESTRATEGIA GENERAL, OBJETIVOS Y EJES DE ACCIÓN

4.1 Estrategia general

Según lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, la educación para la autonomía económica se realizará a través de la oferta de servicios en los que se incluyen talleres para la apropiación de las técnicas propias de un oficio, de formación para la organización productiva; así como capacitación en materia de comercialización de productos y/o servicios.

4.2 Objetivo general

Contribuir al desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, a través de acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios.

4.3 Objetivos y ejes de acción específicos

4.3.1 Etapa 1: Seleccionar, mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias, a 1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes fungirán como: Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos, quienes contribuirán al desarrollo de las actividades del programa social, ya que realizarán las acciones educativas planificadas, con el propósito de generar la autonomía económica preferentemente de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Etapa 2: Atender a 120,000 personas beneficiarias finales (usuarios) a través de asesorías y de acciones educativas presenciales y en línea que se llevarán a cabo en "PILARES", "PILARES Itinerantes" y vía remota en "PILARES en línea" para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y la capacitación para la comercialización de productos y/o servicios.

Etapa 3: Contribuir a consolidar las organizaciones o emprendimientos a través de la vinculación con instituciones de gobierno o asociaciones que ofrezcan incentivos en la materia, mediante el acopio e intercambio de información de las personas beneficiarias finales participantes en el proceso educativo.

En un corto plazo, las actividades en los PILARES se seguirán impartiendo en las 16 Alcaldías. Dichas actividades se diversifican en el trabajo en territorio, es decir, impartiendo talleres al interior de los espacios y actividades en línea. Aunado a esto, se realizarán eventos que fomenten la comercialización de productos en las Ferias de emprendimiento y cooperativas que se llevarán a cabo durante el año 2022. Con esto se busca que las acciones educativas realizadas en materia de Educación para la Autonomía Económica brinden a las y los habitantes la oportunidad de contar con una oferta educativa que les permitan el fortalecimiento de competencias para el trabajo y la posibilidad de desarrollar su Autonomía Económica.

A largo plazo, el programa pretende acompañar y desarrollar en las comunidades la reconstrucción del tejido social, la integración de la comunidad indígena en los procesos educativos y la disminución de las desigualdades por causa de género.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Total	Personas que viven en la Ciudad de México	En la Ciudad de México hay 9,209,944 millones de habitantes. El 52.2% son mujeres y el 47.8% son hombres (4,805,017 mujeres y 4,404,927 hombres) (INEGI: 2020).
Potencial	Personas de 15 años y más que habitan en la Ciudad de México.	En la Ciudad de México hay un total de 7,546,237 personas de 15 años y más que habitan en la Ciudad de México. 3,984,747 son mujeres y 3,561,490 son hombres (INEGI: 2020)

Objetivo	Personas de 15 años y más que habitan en la Ciudad de México en zonas con Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo y Muy bajo.	En la Ciudad de México hay un total de 2,347,649 personas de 15 años y más que habitan en zonas con Índice de Desarrollo Social (IDS) Bajo o Muy bajo de la Ciudad de México. 1,234,976 son mujeres y 1,112,673 son hombres. (INEGI: 2020) (EVALÚA: 2020)
Beneficiaria final	Preferentemente mujeres de 15 años y más que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índice de desarrollo social bajo o muy bajo y que se incorporan a los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).	En los talleres de Educación para la Autonomía Económica que se ofrecen en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se atenderá a 120,000 (ciento ochenta mil) personas.
Beneficiarios Facilitadores de servicios	Personas mayores de 18 años preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.	Para la impartición de los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se requerirán 1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicio

6. METAS FÍSICAS

6.1. Beneficiarios Facilitadores de servicios:

1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicios se incorporarán al programa mediante convocatoria pública y las ampliaciones que sean necesarias hasta completar la meta requerida.

Beneficiarios finales

Hasta 120,000 personas beneficiarias finales (usuarios).

La estrategia de cobertura se plantea a partir de la identificación de zonas vulnerables, entendidas como colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo o muy bajo de la Ciudad de México. Para determinar estos índices e identificar las zonas de atención prioritaria y de acuerdo con el artículo 29 de la Ley general de Desarrollo Social, el CONEVAL señala que “las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social” (CONEVAL: 2021). De este modo, desde el año 2019 el programa de Educación para la Autonomía Económica está presente en estas zonas prioritarias de la Ciudad de México. La meta de la población objetivo que se plantea atender en el ejercicio 2022 es de 120,000 personas que habiten en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo, preferentemente mujeres. De las cuales el 60% corresponderá a mujeres de 15 años y más y el 40% corresponde a hombres de 15 años o más. La cobertura del programa representa el 2.38% de la población objetivo.

Para contribuir al desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo o muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, se llevará a cabo a través de asesorías y acciones educativas para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios. Ofreciendo hasta 4,400 talleres de los tres campos formativos.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES

Monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2022

El presupuesto asignado al Programa Social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” considera para el ejercicio fiscal 2022 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/MN), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

Periodo enero 2022				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Ministraciones	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicio	Pago total por ministraciones
Monitora o monitor	68	1	\$7,050.00	\$479,400.00
Tallerista	1,025	1	\$8,010.00	\$8,210,250.00
Tallerista Asesor Técnico	95	1	\$9,000.00	\$855,000.00
Apoyo Técnico Administrativo	10	1	\$9,035.00	\$90,350.00
TOTAL	1,198			\$9,635,000.00

Periodo febrero – diciembre 2022				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Número de personas	Ministraciones	Monto mensual por beneficiario facilitador de servicio	Pago total por ministraciones
Monitora o monitor	29	11	\$7,000.00	\$2,233,000.00
Tallerista	961	11	\$8,000.00	\$84,568,000.00
Tallerista Asesor Técnico	25	11	\$9,000.00	\$2,475,000.00
Apoyo Técnico Administrativo	11	11	\$9,000.00	\$1,089,000.00
TOTAL	1,026			\$90,365,000.00

Periodo	Monto a erogar
Enero 2022	\$9,635,000.00
Febrero – diciembre 2022	\$90,365,000.00
Total	\$100,000,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión.

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx).

A la población se le dará a conocer a través de convocatoria pública, la cual será publicada en el mes de enero de 2022 y difundida en los medios electrónicos citados anteriormente, así como en la página oficial de Internet www.sectei.cdmx.gob.mx, en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y en redes sociales oficiales de PILARES y la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx>.

Para mayor información, enviar un correo electrónico a la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) en la dirección deiib@educacion.cdmx.gob.mx.

La difusión de los programas sociales evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2 Requisitos de acceso

Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- 1) Ser mayor de 18 años en el momento del registro.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.

- 4) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 5) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
- 6) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 7) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 8) Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 9) Demostrar experiencia o interés en el trabajo comunitario.
- 10) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 11) Presentar solicitud de registro firmada.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Contar con una cuenta de correo electrónico de uso personal activa.

Nota: No podrán participar en este programa social, aquellas personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios que en años anteriores hayan causado baja definitiva por cualquier motivo previsto en las causales de baja, a excepción de la renuncia voluntaria.

Los aspirantes a ser personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios de este programa social, deberán realizar en el registro en línea o como lo indique la Convocatoria Pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en enero 2022, ajustándose a los requisitos generales y específicos planteados en este epígrafe.

Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadores de servicios de este programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

Para Monitora o Monitor

- 1) Contar con comprobante de estudios como mínimo de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 3) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

- 1) Contar con comprobante de estudios como mínimo de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica
- 3) Tener conocimientos de un oficio, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2022 se publicará como parte de la convocatoria).
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios

- 1) Contar con comprobante de estudios como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Contar con evidencia de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y/o técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 3) Tener conocimientos de alguno de los talleres del campo formativo de su elección, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2022 se publicará como parte de la convocatoria).
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Tallerista Asesor Técnico

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Tener conocimientos y/o saberes en estrategias de planeación de talleres.
- 3) Tener conocimientos y/o saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica (La lista de talleres para 2022 se publicará como parte de la convocatoria).
- 4) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos.
- 2) Contar con conocimientos y/o experiencia de actividades administrativas.
- 3) Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

c) Las personas interesadas en ser beneficiarios finales de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Presentarse en cualquiera de las sedes de los PILARES en donde se impartan cualquiera de las estrategias educativas del programa social PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022 y registrarse en las plataformas digitales oficiales, con el propósito de dar seguimiento al progreso de avance del taller al que decidió registrarse, así como para tener acceso a los talleres y en las actividades en línea.
- 2) Proporcionar datos básicos para registro.

Procedimiento de acceso

Al presente programa social se accede mediante convocatoria pública, la cual será publicada durante el mes de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en la página oficial de Internet www.sectei.cdmx.gob.mx, y en las redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las redes sociales oficiales de PILARES y la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx>.

Las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección a Beneficiarias Facilitadoras de Servicios (Monitoras o Monitores, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, o Apoyo Técnico Administrativo) deberán realizar su registro en línea o como lo indique la convocatoria correspondiente.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe es el área responsable de asesorar, acompañar y de resolver problemas referentes a los datos que las personas beneficiarias facilitadoras de servicio hayan proporcionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Documentos requeridos

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa social como personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos de acuerdo con la figura de su elección.

Para Monitoras o Monitores

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente.
- 2) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 3) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 4) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 7) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 8) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario

Para Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
- 2) Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
- 3) Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 7) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 11) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Para Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Presentar evidencia de impartición de taller de su elección (Documento y/o registro fotográfico).
- 3) Presentar una carpeta o muestrario del taller de su elección que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 7) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 11) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Para Tallerista Asesor Técnico

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Presentar muestra de una planeación del taller de su elección.
- 3) Presentar una carpeta o muestrario que contenga: Documento y/o registro fotográfico que acredite el conocimiento relativo al taller de su elección de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 7) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 11) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Para Apoyo Técnico Administrativo

- 1) Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
- 2) Currículum y/o semblanza especificando actividades administrativas y el manejo de equipos y programas de cómputo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 7) Carta de Obligaciones y Actividades (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 8) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Las personas interesadas en participar en la implementación del presente programa social como Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio, Talleristas en el campo formativo Formación para la organización productiva y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios, Monitoras o Monitores o Apoyos Técnicos Administrativos, deberán realizar su registro en línea o como lo indique la convocatoria. Si resulta seleccionado su número de folio, se publicará en la lista de resultados en la página de la SECTEI. Se le recuerda que la publicación de su número de folio, no garantiza su incorporación al Programa Social, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Una vez que las personas ubiquen su número de folio en los publicados, deberán entregar fotocopia de sus documentos y presentarlos en original para cotejo en el lugar y fecha indicados por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe. El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al presente programa social, será de 30 días hábiles.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En el presente programa social está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, pertenencia a alguna comunidad indígena, estado civil, personas de la tercera edad, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Asimismo, en los casos en que las personas no cuenten con la documentación requerida por cuestiones antes mencionadas.

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de internet de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (www.sectei.cdmx.gob.mx), en las redes sociales oficiales de PILARES y la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx>.

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes del apoyo como aspirante a persona beneficiaria facilitadora de servicio podrán pedir información en el correo electrónico deiib@educacion.cdmx.gob.mx.

Al concluir su registro se entregará a las personas solicitantes un folio de registro que comprueba el haber completado su solicitud de incorporación al programa social de manera exitosa a través de la plataforma de registro, el cual deberán conservar para cualquier aclaración.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de este Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios se les solicitarán los documentos que requiera la dependencia competente para el trámite de tarjeta bancaria a través de la cual se entregarán los apoyos económicos.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Una vez que las personas solicitantes como beneficiarios facilitadores de servicios, sean incorporadas al presente programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social, podrán enviar un escrito al correo electrónico deiiib@educacion.cdmx.gob.mx, en el que expongan la situación. El escrito se dirigirá a la persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y deberá contener la firma de la persona solicitante, acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso y un correo electrónico mediante el cual se le dará respuesta. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación emitirá respuesta por escrito a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, en la que se informará el resultado de la valoración.

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

Para promover la facilidad de los procesos y ofrecer vías alternativas de comunicación, el proceso de acceso será mediante un registro en línea o como lo indique la Convocatoria Pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de enero de 2022.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2022 las presentes reglas de operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que estuvieron activas durante el mes de diciembre del año 2021, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2022, contabilizando las 120 horas establecidas y habiendo cumplido con horarios, actividades e informes, sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2022, se especifica en el numeral 7 Orientaciones y Programación presupuestales de las presentes reglas de operación.

Requisitos de permanencia del programa social:

- 1) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 2) Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” y las demás que indique la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

- 3) Cumplir con al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo, conforme a las necesidades del programa social.
- 4) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria a través de sus Subdirecciones Operativas.
- 5) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 6) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, la cual será firmada por la persona solicitante al momento de realizar su registro.
- 7) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que convoque la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Son causales de amonestación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.
- 2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales del programa social, acciones territoriales (PILARES Itinerantes) o acciones en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.
- 5) No cumplir con las 120 horas mensuales establecidas.

Las personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios, que sean acreedoras de una amonestación, serán notificadas por única ocasión, mediante escrito en el cual se dejará constancia de la o las causales y los compromisos de la persona beneficiaria facilitadora de servicios para subsanar, la cual será firmada por ambas partes.

La persona Beneficiaria Facilitadora de Servicios que habiendo sido notificada mediante amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en este inciso, causará baja definitiva del presente programa social.

Es causal de baja de este programa social para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia o malos tratos contra los participantes que intervienen en el programa.
- 2) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, en más de dos ocasiones.
- 3) Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir con el desarrollo de las actividades del programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” y las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 5) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.
- 6) Por baja voluntaria en cuyo caso deberá presentar un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe. Deberá enviar el escrito al correo deiib@educacion.cdmx.gob.mx.

En cualquiera de los casos anteriores se deberá presentar por escrito la justificación de la baja o bien el escrito de baja voluntaria dirigido a la persona Titular de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

Procedimientos de Inconformidad.

- 1) La forma de presentar inconformidades es mediante un escrito libre firmado que se deberá dirigir a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y enviarlo al correo deiib@educacion.cdmx.gob.mx. El plazo para la resolución no será mayor a 30 días hábiles.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En caso de que las solicitudes de registro sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del presente programa social se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes a beneficiarias facilitadoras de servicios que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 8. Requisitos y Procedimientos de Acceso de estas reglas de operación, tomando en cuenta las actividades o trabajos que realicen y que tengan relación directa con los talleres que se ofertarán en el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022”, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del mismo. Se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo; se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los ciudadanos que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos y a aquellas personas que cuenten con experiencia en el trabajo comunitario con la finalidad de otorgar los servicios del programa social, enfocado a la población con alto índice de vulnerabilidad.

Para los beneficiarios finales (usuarios), se considerará un enfoque de género, motivo por el cual se priorizará la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, determinarán si los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados en las presentes reglas de operación.

Operación

La recepción de documentación y el registro en el presente programa social no garantizan la incorporación como persona beneficiaria facilitadora de servicios, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración documental.

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Fechas
Publicación de la convocatoria para participar en el programa social.	Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.	Enero 2022
Registro de aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe / Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Enero 2022
Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe / Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Enero 2022
Publicación de los resultados de la convocatoria	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe / Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Enero 2022
Recepción y cotejo de documentos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe / Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Enero 2022
Operación del programa	Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe / Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Enero a diciembre de 2022

En cuanto a las actividades que deberán realizar cada una de las figuras del Programa (Talleristas en el campo formativo Aprendizaje de técnicas propias de un oficio) Tallerista en el campo formativo Formación para la organización productiva y del empleo y Capacitación para la comercialización de productos y/o servicios, Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitoras y Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos, serán establecidas por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

Concluido el proceso de selección y cotejo de documentos de las personas que se incorporarán como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, procederá a solicitar la apertura de cuentas bancarias a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” ante la Dirección General de Administración y Finanzas en la SECTEI, quien se encargará de la gestión correspondiente.

Se entregarán tarjetas de débito a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante las cuales se realizarán los depósitos de las ministraciones mensuales correspondientes a su participación en el programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022”

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a las causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios recibirán la parte proporcional de las ministraciones correspondientes al periodo de incorporación al presente programa.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe enviará por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas de SECTEI la solicitud de los recursos y el listado actualizado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaboran en el programa mensualmente.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. El presente programa social puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas que se registren para participar en el programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites a realizar en el programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

Supervisión y Control

Sistema de monitoreo

El monitoreo de las actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social se llevará a cabo mediante la realización de informes trimestrales de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe que se presentarán a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. Dichos informes mostrarán el número de talleres y/o acciones educativas iniciadas durante el trimestre y la conclusión de módulos por parte de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas al programa social deberán informar el seguimiento de sus actividades mediante el registro en el Sistema Integral de Información PILARES a través del cual se dará seguimiento a su asistencia y avance modular de los talleres. Asimismo, deberán entregar un informe mensual de actividades en el que se contemplan las actividades relacionadas con acciones educativas, capacitaciones de homologación, actividades de promoción y/o difusión del programa según se calendaricen.

Se dará seguimiento a la asistencia y avance modular de los beneficiarios finales (usuarios) del programa social mediante el Sistema Integral de Información PILARES.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe en conjunto con la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, realizarán el seguimiento oportuno del programa social, con la información estadística proporcionada por la Dirección Técnica para llevar a cabo el monitoreo, supervisión y control del avance de las metas programadas.

El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona que considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, deberá presentar de manera individual un escrito manifestando su inconformidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

El escrito de queja deberá contener:

- a) Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c) Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- d) Correo electrónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- e) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- f) En su caso, la persona quejosa deberá adjuntar o presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- g) Fecha y firma.

La queja se deberá enviarse a la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe (DEIIB) en el correo deiiib@educacion.cdmx.gob.mx. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la persona interesada podrá interponerla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se pone a disposición el correo electrónico deiiib@educacion.cdmx.gob.mx mediante el cual se podrán ingresar todas las solicitudes de queja o inconformidad ciudadana referentes al presente programa social.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación los tendrá a la vista en:

- a) La página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: www.sectei.cdmx.gob.mx
- b) Toda aquella persona aspirante que requieran información adicional referente a los procesos del programa social "PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022", deberán enviar un correo electrónico a deiiib@educacion.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

- 1) Nombre completo de la persona interesada.
- 2) Número de Folio asignado.
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico de la persona interesada.
- 5) Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen los dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. METAS E INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

13.1 Evaluación interna y externa

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrá como objeto detectar deficiencias y fortalezas, constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación y reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impacto. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.

b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2 Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa.

Respecto de la Evaluación Externa esta se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 27 de la Ley de Evaluación.

14. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

14.1 Matriz de indicadores.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir al desarrollo de la autonomía económica principalmente de las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo mediante su incorporación a acciones educativas	Porcentaje de las mujeres y población en general que se incorpora a las acciones educativas de Autonomía Económica	(Número de personas que se incorporan a las acciones educativas / Número de personas programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Reporte de personas que se incorporan a las acciones educativas por edad y sexo	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas se interesan en incorporarse en los diferentes talleres que se ofertan.	La meta es atender al 100% de las personas programadas.
Propósito	Las personas que habitan principalmente en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo concluyen	Porcentaje de personas que concluyen el taller	(Número de personas que concluyen talleres / Número de personas que se incorporan a los talleres en	Eficacia	Porcentaje	Anual	Reporte de población atendida en los diferentes talleres desagregado por edad y sexo.	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la	Las personas se interesan en iniciar y concluir los diferentes talleres que se ofertan.	La meta de personas que concluyen talleres es del 70% de las personas que se incorporan a las
	talleres para el desarrollo de su autonomía económica		el año) x 100						Autonomía Económica		acciones educativas

Componente 1	Talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio otorgados principalmente a las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo	Porcentaje de talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio otorgados	(Número talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio otorgados/ Número de talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio programados) x 100	Estratégico	Porcentaje	Semestral	Reporte de talleres otorgados	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Se cuenta con los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo y permanencia en los talleres.	Se otorgan al menos el 80% de talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio programados.
Componente 2	Talleres de formación para la organización productiva otorgados principalmente a las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo	Porcentaje de talleres de formación para la organización productiva otorgados	(Número de talleres de formación para la organización productiva otorgados/ número de talleres de formación para la organización productiva programados) x 100	Estratégico	Porcentaje	Semestral	Reporte de talleres otorgados	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Se cuenta con los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo y permanencia en los talleres.	Se otorgan al menos el 80% de talleres de formación para la organización productiva otorgados.
Componente 3	Talleres de capacitación para la comercialización de productos y/o servicios otorgados	Porcentaje de talleres de capacitación para la comercialización de productos	(Número talleres de capacitación para la comercialización de productos y/o	Estratégico	Porcentaje	Semestral	Reporte de talleres otorgados	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de	Se cuenta con los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo y permanencia	Se otorgan al menos el 80% de talleres de capacitación

	principalmente a las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo	y/o servicios otorgados	servicios otorgados/ número de talleres de capacitación para la comercialización de productos y/o servicios programados) x 100						la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	a en los talleres.	ión para la comercialización de productos y/o servicios otorgados.
Actividad 1	Captación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas	(Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas / número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios programadas) x 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Reporte de personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas desagregado por edad y sexo	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Personas se interesan en incorporarse al programa como beneficiarias facilitadoras de servicios. Las personas interesadas son preferentemente habitantes de las colonias,	1,026 personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas.
										barrios o pueblos donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.	
Actividad 2	Entrega de constancia de	Porcentaje de personas beneficiaria	(Número de personas	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas	Sistema Integral de Registro	Dirección de Educación	Las personas deciden	La meta de personas

	participación a las personas beneficiarias finales que concluyen un taller para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio ofertados	s finales que reciben constancia de participación en un taller para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio	que reciben constancia de participación en un taller para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio/Número de personas inscritas en los talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio) x100				que participan en un taller para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio desagregado por edad y sexo	de Información PILARES	Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	iniciar y concluir un taller para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio.	que reciben constancia de participación es del 70% de las personas inscritas un taller para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio.
Actividad 3	Entrega de constancia de	Porcentaje de personas beneficiarias finales	(Número de personas que	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que	Sistema Integral de Registro	Dirección de Educación Inclusiva,	Las personas deciden iniciar y	La meta de personas que
	participación a las personas beneficiarias finales que concluyen un taller de formación para la organización productiva	que reciben constancia de participación en un taller de formación para la organización productiva	reciben constancia de participación en un taller de capacitación para la comercialización de productos y/o servicios/ Número de personas inscritas en				participar en un taller de formación para la organización productiva desagregado por edad y sexo	de Información PILARES	Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	concluir un taller de formación para la organización productiva	reciben constancia de participación es del 70% de las personas inscritas en un taller de formación para la organización productiva

			talleres de capacitación para la comercialización de productos y/o servicios) x 100								a.
Actividad 4	Entrega de constancia de participación a las personas beneficiarias finales que concluyen un taller de capacitación para la comercialización de productos	Porcentaje de personas beneficiarias finales que reciben constancia de participación en un taller de capacitación para la comercialización de productos y/o	(Número de personas que reciben constancia de participación en un taller de capacitación para la comercialización de productos y/o	Eficiencia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas que participan en un taller de capacitación para la comercialización de productos y/o	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	Las personas deciden iniciar y concluir un taller de capacitación para la comercialización de productos y/o servicios	La meta de personas que reciben constancia de participación es del 70% de las personas inscritas en un taller de capacitac
	y/o servicios	servicios	servicios/ Número de personas inscritas en talleres de capacitación para la comercialización de productos y/o servicios) x 100				servicios desagregados por edad y sexo		a		ión para la comercialización de productos y/o servicios
Actividad 5	Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Porcentaje de Beneficiarios Facilitadores de Servicios	(Número de personas Beneficiarios Facilitadores de	Eficacia	Porcentaje	Semestral	Reporte de personas capacitadas	Sistema Integral de Registro de Información PILARES	Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se	Se capacita al menos al 80% de personas beneficiarias

		capacitadas	Servicios capacitadas/Número de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios) x100						través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica	interesan en participar en las capacitaciones.	rias facilitadoras de servicios.
--	--	-------------	---	--	--	--	--	--	--	--	----------------------------------

Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable.

15. MECANISMOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncaos y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias finales se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual a través de encuestas que serán realizadas por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

La participación social se realizará en las modalidades de: información y consulta.

Participante	Beneficiario final (usuario)
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de Participación	Manera individual
Modalidad	Información y consulta
Alcance	Mejoramiento del diseño e implementación del programa

16. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS, PROYECTOS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” se articula con los programas sociales: “PILARES Ciberescuelas, 2022”, “Beca PILARES Bienestar, 2022”, “Ponte Pila” y “Promotores Culturales Comunitarios”.

Programa o Acción Social con el que se articula	PILARES Ciberescuelas
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
Acciones en las que colaboran	Préstamo de computadoras, talleres de habilidades digitales, talleres de habilidades emocionales, talleres de habilidades cognitivas, así como asesorías académicas.
Etapas del Programa comprometidos	Operación

Programa o Acción Social con el que se articula	Beca PILARES Bienestar
Dependencia o Entidad responsable	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
Acciones en las que colaboran	Apoyo económico a estudiantes inscritos en Ciberescuela.
Etapas del Programa comprometidos	Operación

17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) celebrada el día 14 de enero de 2022, fue aprobado el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

18. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas; n) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2023, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ha diseñado. Adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y fracción II del Artículo 122 de la LTAIPRC.

A efecto de construir en la ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, entregarán el respectivo padrón de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, es la incorporación de la información en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), implementación de medidas de seguridad a dicho Sistema y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica

Bibliografía

Borja, Amarilis. Et al(2020): Modelo de emprendimiento y análisis de los factores determinantes para su sostenibilidad, recuperado en <http://www.revistaespacios.com/a20v41n24/a20v41n24p15.pdf>

Caloca, R. et al. (2018). La pobreza en las alcaldías de la CDMX: 1990-2030. Universidad Autónoma Metropolitana. En línea: <http://tiempoeconomico.azc.uam.mx/wp-content/uploads/2020/01/40te4.pdf>. Consultado 08 de octubre de 2021
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

CONAPO. 2020. Consejo Nacional de Población, “Proyecciones de la Población de México y de las entidades federativas 2016-2050”, 2019, en Línea: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487395/09_CMX.pdf consultado el 08 de octubre 2021.

CONEVAL (2020). Informe de pobreza y evaluación 2020: Ciudad de México. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. En línea: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_CDMX_2020.pdf Consultado 09 de octubre de 2021.

CONEVAL (2020.I) Pobreza y género en México: Hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2018. En línea: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza%20y%20G%C3%A9nero/2008-2018/Sintesis%20ejecutiva%20pobreza%20y%20genero%202008-%202018.pdf>

DGCFT. 2021. Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. En línea: <http://www.dgcft.sems.gob.mx/welcome/index/submenu/12>

Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. T.2. Núcleo Democracia y Derechos Humanos. En línea: <https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/tomo-2-nucleo-democracia-y-derechos-humanos.pdf>

Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. T. 3 Núcleo de Seguridad humana. En línea: <https://pdh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/tomo-3-nucleo-seguridad-humana.pdf>

ENIGH. 2021. Encuesta Nacional de Ingresos y gastos de los Hogares (ENIGH) 2020. Nueva serie. En línea: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/#Documentacion>

F. Pérez, E. Figueroa, L. Godínez (eds.). 2017. Ciencias Sociales: Economía y Humanidades. Handbook T-II. En línea: https://www.ecorfan.org/handbooks/Ciencias-ECOH-T_II/HCSEH_TII_5.pdf

FOCOFESS. 2021. En línea: <https://focofess.cdmx.gob.mx/>

Gómez Monroy, D.A. S/F. El autoempleo y los egresados universitarios, la participación de las instituciones de educación superior. UAEH. En línea: <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/atotonilco/n1/e1.html#nota0>

Guzmán, P. (2017). La pobreza y desigualdad en la Ciudad de México, el caso de la pobreza alimentaria. Instituto de investigaciones Parlamentarias. En línea: <http://aldf.gob.mx/archivo-386e2d7d4b4497878bc446e7f3d46fbc.pdf> Consultado 08 de octubre de 2021.

Guzmán, P. (2017). La pobreza y desigualdad en la Ciudad de México, el caso de la pobreza alimentaria. Instituto de investigaciones Parlamentarias. En línea: <http://aldf.gob.mx/archivo-386e2d7d4b4497878bc446e7f3d46fbc.pdf> Consultado 08 de octubre de 2021.

Hinojosa Cruz, A. V. (2008) Evasión y elusión fiscal: su abordaje a través de la integración de una nueva estrategia educativa (Ponencia presentada en el Congreso Virtual Interinstitucional Los Grandes Problemas Nacionales). En línea: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CVI-15-08.pdf>

IMCO. 2021. ¿Qué es la ENIGH y qué mide? IMCO. Centro de Investigación en Política Pública. En línea: <https://imco.org.mx/que-es-la-enigh-y-que-mide/>

INEGI. 2021. NOTA TÉCNICA. ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES ENIGH 2020. En línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2020/doc/enigh2020_ns_notatecnica.pdf

INEGI. 2021.I. Presentación de resultados Ciudad de México. Censo de población y vivienda 2020. En línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_cdmx.pdf .

INEGI. 2021.II. *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)* En línea: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_Nal.pdf

INMUJERES. 2016. Brecha salarial en México. En línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101271.pdf Consulta: 18 de octubre de 2021.

INMUJERES. 2008. Desigualdad de género en el trabajo. En línea: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100923.pdf Consulta: 18 de octubre de 2021.

OIT. 2018. Claves para entender el trabajo del mundo. En línea: <https://www.ilo.org/infostories/es-ES> Consulta: 18 de octubre de 2021. Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres. En línea: <http://www.data.cultura.cdmx.gob.mx/index.php/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres/>

Ovalles-Toledo, L.V. 2018. Habilidades y capacidades del emprendimiento: un estudio bibliométrico. En línea: https://www.redalyc.org/journal/290/29055767013/html/#redalyc_29055767013_ref36.

Pieck, Enrique (2017): De regreso a lo básico: estrategias de formación para el trabajo en sectores vulnerables, Revista Interamericana de Educación de Adultos, vol. 39, núm. 2, pp. 83-98, 2017, Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, recuperado en <https://www.redalyc.org/journal/4575/457555939006/html/>

PROGRAMA DE GOBIERNO 2019-2024. https://nuestracasa.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/Plan_Gob_2019-2024_compressed-2.pdf

PRODECON. 2020. Panorama de la Situación de los Contribuyentes en México. En línea: https://prodecon.gob.mx/documentos/documentos%20basicos/panoramasiituacioncontribuyentesmex_v2.pdf .

Rubio, José (2010). “Precariedad laboral en México. Una propuesta de medición”. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública.

STyFE. 2021. Crece 6.4 por ciento la población ocupada en la capital durante el segundo trimestre de 2021: ENOE. En línea: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/crece-64-por-ciento-la-poblacion-ocupada-en-la-capital-durante-el-segundo-trimestre-de-2021-enoe>

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso mediante el cual se dan a conocer las reglas de operación del programa social “PILARES, Educación para la Autonomía Económica 2022” entrará en vigor a partir a partir del primer día hábil de enero del 2022.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.

(Firma)

Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez
Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e
Innovación de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PILARES, CIBERESCUELAS 2022”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social "PILARES, Ciberescuelas 2022"; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 764, del 7 de enero de 2022, en alguna de las siguientes modalidades:

A) Docentes de Ciberescuelas de cualquiera de las cuatro áreas del conocimiento:

- 1) Ciencias Físico-Matemáticas e Ingenierías,
- 2) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud,
- 3) Ciencias Sociales y
- 4) Humanidades y de las Artes.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Docente, otorgarán asesorías académicas, acciones académicas complementarias y acciones comunitarias ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

B) Monitoras y Monitores

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Monitora o Monitor, desarrollarán principalmente acciones comunitarias y de difusión en Ciberescuelas en PILARES, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

C) Talleristas de Ciberescuelas de:

1. Habilidades Cognitivas (ajedrez)
2. Inclusión de la Diversidad Sexual
3. Inclusión de la Diversidad Funcional
4. Habilidades Digitales (ciencias, robótica y cómputo)
5. Habilidades Emocionales
6. Escuela de Código
7. Cultura de Paz para el Bienestar de la Comunidad
8. Interculturalidad y Bilingüismo

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Tallerista, otorgarán talleres y acciones académicas complementarias en el área temática correspondiente y acciones comunitarias, ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas en PILARES o Sectores de Policía, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

D) Apoyo Técnico Administrativo

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de Apoyo Técnico Administrativo, realizarán funciones administrativas para apoyar en la operación del programa de manera presencial o en línea.

Para efectos de la presente convocatoria, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en la operación del Programa Social "PILARES, Ciberescuelas 2022" durante once meses, es decir, de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, se denominarán Docentes, Talleristas, Monitores y Apoyo Técnico Administrativo. La selección se realizará de la siguiente manera:

BASES:

I. REQUISITOS

Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como Docentes, Talleristas, Monitoras o Monitores y Apoyo Técnico Administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

Para Docentes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas
10. Demostrar experiencia, mediante escrito avalado por institución educativa u organización social, de actividades relacionadas con la docencia.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Para Monitoras y Monitores:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo para realizar actividades en territorio.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
10. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
11. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Para Talleristas

Talleristas de Habilidades Cognitivas:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios como mínimo de educación secundaria concluida avalada por una institución educativa oficial.
10. Contar con constancia que acredite saberes en ajedrez y/o experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Sexual:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de secundaria concluida, avalada por una institución educativa oficial.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Funcional:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de secundaria concluida, avalada por una institución educativa oficial.

10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Habilidades Digitales:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de educación media superior concluida, avalado por una institución educativa oficial.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Habilidades Emocionales:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales, humanidades, ciencias de la salud o afines.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Escuela de Código:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.

3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes, trancos por lo menos al 50% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de técnico superior universitario titulados, pasantes, trancos por lo menos al 70% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas o carreras afines.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Cultura de Paz para el Bienestar de la Comunidad:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 70% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras Comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.
10. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.

5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Tener certificado de estudios, como mínimo de secundaria concluida, avalada por una institución educativa oficial.
10. De preferencia demostrar a través de escrito, conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria, pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.
11. Demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación intercultural y comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.
12. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Para Apoyo Técnico Administrativo:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2022.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
7. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición de dar cumplimiento a las mismas.
8. Firmar solicitud de registro.
9. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior concluida avalado por una institución educativa oficial.
10. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de cursos o carta laboral de contar con conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
11. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de cursos o carta laboral de contar con conocimientos administrativos.

Notas generales para todas las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios:

1. No podrán participar en este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios (docentes, monitoras y monitores, talleristas y apoyo técnico administrativo), las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, que:
 - Hayan tenido una amonestación o nota informativa por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades y no hayan demostrado interés en cambiar su actitud durante el periodo de permanencia como persona beneficiaria facilitadora de servicios.
 - Hayan causado baja definitiva por cualquier motivo a excepción de la renuncia voluntaria.

II. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El registro de las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, en cualquiera de sus modalidades se realizará de forma electrónica en la página de internet www.sectei.cdmx.gob.mx En dicho sitio aparecerá el banner PLATAFORMA DE REGISTRO para PILARES, Ciberescuelas 2022, donde se puede ingresar al formulario.

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, participarán en tres etapas fundamentales del proceso de selección consistentes en:

Etapa 1. Registro

Las respectivas Reglas de Operación y la presente Convocatoria establecen los lineamientos para llevar a cabo este proceso.

Etapa 2. Cumplimiento de Requisitos

Las respectivas Reglas de Operación y la presente Convocatoria, establecerán los requisitos para cada una de las modalidades de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, su revisión estará a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC).

Etapa 3. Selección

Se realizará en razón de los criterios de selección, a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC).

Es indispensable que las personas interesadas cumplan con los requisitos establecidos en las primeras dos etapas del procedimiento, de lo contrario no podrán continuar participando en el proceso y quedarán fuera de manera automática.

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios (docentes, monitores o monitoras, talleristas y apoyo técnico administrativo) deberán cumplir con los siguientes pasos:

Docentes:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
7. Documento que demuestre experiencia, mediante escrito avalado por institución educativa u organización social, de actividades relacionadas con la docencia.

Monitoras y monitores:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.

2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.

Talleristas de Habilidades Cognitivas:

a) Llenar en la PLATAFORMA:

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
7. Documento que acredite los saberes en ajedrez y experiencia en impartición de clases o talleres de ajedrez.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Sexual:

a) Llenar en la PLATAFORMA:

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
7. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Talleristas para la Inclusión de la Diversidad Funcional:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
7. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

Talleristas de Habilidades Digitales:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación media superior concluida, avalado por una institución educativa oficial.

Talleristas de Habilidades Emocionales:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar por lo menos, con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trunco por lo menos al 50% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de ciencias sociales, de la salud o afines.

Talleristas de Escuela de Código:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
5. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 50% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistemas computacionales, ingeniería en TIC, o carreras afines; o título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias de estudios de técnico superior universitario con un avance de por lo menos al 70% de los créditos en áreas de ciencias de la computación, ingeniería en computación, ingeniería en sistema.

Talleristas de Cultura de Paz para el Bienestar de la Comunidad.:**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 70% de los créditos de licenciatura en áreas de ciencias sociales y humanísticas, tales como: Filosofía, Antropología, Historia, Derechos Humanos, Mediadoras comunitarias, Desarrollo comunitario, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Ambientalistas, Urbanistas o afines.

Talleristas de Interculturalidad y Bilingüismo:

a) Llenar en la PLATAFORMA:

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.
4. Tener disposición de participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
6. Certificado de estudios, como mínimo de educación secundaria concluida, avalado por una institución educativa oficial.
7. Evidencia documental que avale el conocimiento de al menos un idioma o lengua originaria, pertenecer a una comunidad indígena o ser residentes en la misma.

Apoyo Técnico Administrativo:

a) Llenar en la PLATAFORMA:

1. Formulario de registro

b) Aceptar en la PLATAFORMA:

1. Carta de Obligaciones y Actividades.
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.
5. Certificado de estudios, como mínimo de educación media superior concluido, avalado por una institución educativa oficial.
6. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.
7. Documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, diploma o constancia de curso o carta laboral que acredite conocimientos administrativos.

La plataforma de registro emitirá un comprobante con el número de folio que hace constar que la persona completó el registro. Dicho comprobante no garantiza su incorporación al Programa Social, única y exclusivamente le permite participar en el proceso de selección.

Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; el proceso se realizará apegándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene vigentes.

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al programa social como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles mediante publicación de resultados en la página de la SECTEI <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/>.

III. CALENDARIO

Lo anterior se llevará a cabo de conformidad con el calendario siguiente:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro y carga de documentos a la plataforma	A partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México al 23 de enero de 2022
Cierre de la convocatoria	23 de enero de 2022
Publicación de resultados de la Convocatoria	31 de enero de 2022

Períodos de actividades y número de facilitadores de servicios requeridos:

Periodo febrero-diciembre 2022	
Modalidad de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Número personas requeridas
Talleristas	575
Docentes	1,194
Monitoras y Monitores	290
Apoyo técnico administrativo	20
Total	2,079

En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones necesarias a la presente convocatoria, las cuales se publicarán en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México www.sectei.cdmx.gob.mx

IV. CONDICIONES DEL APOYO

Facilitadores que se integran en PILARES, Ciberescuelas 2022			
Periodo febrero-diciembre 2022			
Tipo de facilitador	Monto mensual por facilitador	Número de personas	Total de ministraciones
Talleristas	\$ 8,000.00	575	11
Docentes	\$ 9,000.00	1,194	11
Monitores	\$ 7,000.00	290	11
Apoyo técnico administrativo	\$ 9,000.00	20	11
Total		2,079	

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el numeral I de la presente convocatoria, la distribución de aspirantes por modalidad: docentes, talleristas, monitores, y apoyo técnico administrativo, así como la distribución por área temática en razón de las necesidades de cada PILARES, se ajustará a los siguientes criterios:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos en los que haya o se instale un PILARES.
2. Se procurará la equidad de género en la selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, por lo que se incluirá un porcentaje equitativo entre hombres y mujeres
3. Personas hablantes de alguna lengua indígena
4. Personas con discapacidad
5. Mujeres madres jefas de familia
6. Personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTTIQA+.

VI. RESULTADOS

a) Terminado el registro de solicitantes, el cotejo y la recepción de documentos, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios antes señalados, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán en la implementación del programa social, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx/).

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de personas seleccionadas, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, formarán parte de una lista de espera la que será resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC), para que, en caso de ser necesario, sustituyan a causantes de baja.

Las Listas de Espera se realizarán por:

- Modalidad de figura educativa
- Área de conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas) o
- Área temática (habilidades digitales, habilidades cognitivas, habilidades emocionales, interculturalidad y bilingüismo, inclusión de la diversidad sexual y de la diversidad funcional, escuela de código y cultura de paz)
- Territorialidad. (En razón de las personas aspirantes en lista de espera, que residan cerca del PILARES donde ocurra la baja).

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

Las personas que solicitaron incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar escrito de inconformidad justificando la apelación correspondiente, únicamente vía correo electrónico, a la siguiente dirección de correo: informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Con los siguientes datos:

- 1) Nombre completo de la persona remitente.
- 2) Número de folio asignado
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona remitente.
- 5) Fecha.

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) responderá en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

VIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con domicilio en Calle Nezahualcóyotl 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede ingresar a la página <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/transparencia>, apartado Avisos Integrales de Privacidad o acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "PILARES, Ciberescuelas 2022", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 764, del 7 de enero de 2022.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento se deberá ingresar a la página web <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-educacion-ciencia-tecnologia-e-innovacion> para obtener los formatos respectivos o bien acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Nezahualcóyotl 127, Ala Oriente, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, al correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx. En este último caso se deberán cumplir las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene vigentes.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente, serán gratuitos.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social PILARES, Ciberescuelas 2022, será atendido por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria adscrita a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación quien resolverá conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del programa social.

X. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida a través del siguiente correo electrónico:
informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx

Responsable del sitio web: www.sectei.cdmx.gob.mx:

Mtro. Juan José González Moreno, Director General de Cómputo y Tecnologías de la Información de la SECTEI. Tel. 55121012 ext. 208, correo electrónico: juanjo@sectei.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022

(Firma)

DRA. ROSAURA RUÍZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)